



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Viernes 03 de Agosto de 2012

No. 146

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Ministerio Internacional de Jesucristo (A.M.I.J.).....	5750
Estatutos Asociación Redtrans de Nicaragua (REDTRANS).....	5752

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5758
Fe de Errata.....	5769

MINISTERIO DE EDUCACION

Contador Público Autorizado.....	5769
Autorización Centro de Estudio.....	5770

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Aviso.....	5771
------------	------

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Disposición Administrativa General No. 05-2012.....	5771
---	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de San José de los Remates Programa General de Adquisiciones.....	5772
Alcaldía Municipal de San Sébaco Programa General de Adquisiciones.....	5773
Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte Ordenanza No. 1309-1158.....	5778

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	5786
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....	5788
-------------------	------

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 11339 - M. 77238 – Valor C\$ 1,835.00

ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL DE JESUCRISTO” (A.M.I.J.)**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil trescientos cincuenta y cinco (5355), del folio número setecientos veinte al folio número setecientos treinta y cinco (720-735), Tomo I, Libro: TRECEAVO (13°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL DE JESUCRISTO” (A.M.I.J.)** Conforme autorización de Resolución del veintitrés de mayo del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de junio del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número seis (6), Declaración y Rectificación Protocolizado por la Licenciada Casandra Auxiliadora Romero Picado, el día diecisiete de mayo del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-(APROBACIÓN DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MINISTERIO INTERNACIONAL DE JESUCRISTO**, los que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPÍTULO PRIMERO.-(NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS):** **Art. 1.-** La Asociación es de carácter religiosa, sin fines de lucro, de orientación espiritual, esencialmente moral, social, no partidista, su fin primordial es predicar y difundir la **Palabra de DIOS**, a fin de que la humanidad sea salva. Para el logro de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos: 1).- Predicar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo, por todos los medios permitidos por la ley, y por las autoridades civiles, siendo sus objetivos fundamentales los siguientes: 2).- Establecer congregaciones y construir templos para la adoración de nuestro Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo y, específicamente para la sanidad interior y liberación de las personas que están cautivos por el pecado y el mal.3).- Llevar a cabo actividades de capacitación, talleres y seminarios que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de los valores morales, espirituales, autoestima y superación personal. 4.- Organizar y dirigir eventos públicos de carácter religioso, cruzadas evangelísticas, ya sea en Estadios, Plazas Públicas bajo techo o a campo abierto, por medios escritos, hablados, radiales y televisivos, conciertos de música cristiana, encuentros deportivos en Parques, con personas Nacionales o Internacionales.-5.- Formulación y Ejecución de Programas y Proyectos de Desarrollos Social, en las diferentes comunidades del campo y la ciudad.- 6.- Establecer Centros de Desarrollo Social, Cultural, Espiritual que vayan en beneficio de las personas miembros de nuestra Asociación y, así como aquellas que no conocen la palabra de **DIOS**, rigiéndose bajo la creencia del único y verdadero Dios Santo y, preservador de todas las cosas.- 7).- Impulsar programas radiales, televisivos, periódicos y de cualquier otro orden difusivo que lleve a sembrar el amor de Dios a los corazones de Hombres, Mujeres, Jóvenes y Niños hasta el último rincón del País. A sí como establecer el vínculo familiar y, exponiendo temas en relación a la Familia. 8).- Crear Casas

hogares para Adultos, Jóvenes y niños, lo mismo que Pre-escolar, Escuela Primaria, en un futuro Secundaria.-9).- Crear Asilos de Ancianos para personas de la tercera edad en abandono o con discapacidad.- 10).- Brindar ayuda en Alimentos, Vestuarios, a personas de escasos recursos.11).- Establecer y promover espacios de intercambio y cooperación con organismos e Instituciones homólogas afines, Privadas, Estatales, Nacionales e Internacionales que se consideren conveniente para la constitución y consecuencias de los fines y objetivos de la Asociación.- 12).- Crear programas de capacitación, brindando ayuda moral, espiritual y psicológica a los grupos marginales de nuestra sociedad, así como rehabilitar a los hombres, mujeres, jóvenes y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo o de alta peligrosidad tales como: drogas, pandillas juveniles, prostitución y otros males endémicos que dañan a nuestra sociedad, con el fin de sacarlos de ese estado y reintegrarlos a la Sociedad.13.- Construir Centros de Albergues para Madres solteras en situaciones de riesgos o catástrofes naturales. 14).-Desarrollar Proyectos que beneficien a las Mujeres más necesitadas de la población, con el fin que puedan aprender un oficio del cual puedan sobrevivir, impartiendo los talleres de costura, belleza, cocina y, manualidades; los cuales estaremos fundando dentro de nuestro Ministerio. -15).- Construir y Administrar comedores Infantiles a fin de beneficiar a Jefes de Familias de Escasos Recursos: 16).- **LA ASOCIACIÓN**, podrá solicitar ayuda financiera a cualquier Institución u Organismo Internacional, cumpliendo con lo que establecen sus Estatutos y demás Leyes que rigen la Materia.17).- Asimismo gestionar ayuda internacional a través de brigadas médicas para atender a personas de escasos recursos, brindándole atención médica y, medicamentos.18).-Visitar los diferentes Distritos Policiales, Sistemas Penitenciarios (Cárceles de Hombres y Mujeres); llevando la palabra de Dios a los privados de libertad, proporcionando ayuda material, velando porque sean reintegrados a la Sociedad.- **CAPÍTULO SEGUNDO : (DENOMINACIÓN).** **Arto. 2.** La ASOCIACIÓN se denominará “**ASOCIACIÓN MINISTERIO INTERNACIONAL DE JESUCRISTO. CAPÍTULO TERCERO.-(DOMICILIO).** **Arto.3.-** La ASOCIACIÓN tendrá su domicilio en el Municipio de Chichigalpa del Departamento de Chinandega, con facultad de establecer Iglesias Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requieran.- **CAPÍTULO CUARTO: Art. 4.- (DURACIÓN).** La ASOCIACIÓN MINISTERIO INTERNACIONAL DE JESUCRISTO, tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. **CAPÍTULO QUINTO.-(LOS MIEMBROS).** **Art.5.- CLASES DE MIEMBROS.-** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros Honorarios.- **ARTÍCULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES):** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- **ARTÍCULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS) :** Son miembros activos de la asociación todas aquellas personas que haya fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación.- **ARTÍCULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).**- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- **ARTÍCULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).**- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Ser aceptado por

5750

la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- **ARTÍCULO 10: (PÉRDIDA DE LA MEMBRESÍA)** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. 2) Por renuncia escrita a la misma 3) Por acuerdo de la mayoría de Asamblea General. **ARTÍCULO 11: (DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS)** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación.- **De Los Deberes de los Miembros.**- Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación o la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Acto Constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en Pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin de alcanzar los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado. **CAPÍTULO SEXTO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Art.12.** La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTÍCULO 13:** La máxima autoridad de la Asociación es la Asamblea General.- **ARTÍCULO 14:** La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación.- **ARTÍCULO 15.-** La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-presidente. **ARTÍCULO 16:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Asociación; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTÍCULO 17:** La Convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTÍCULO 18:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTÍCULO 19:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTÍCULO 20:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPÍTULO SÉPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTÍCULO 21:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Pastor Evangélico Jairo Antonio Reyes Mayorga; **VICE-PRESIDENTE:** Magdalena Jackarely González

Ulloa; **SECRETARIA:** María Magdalena Montano Canales; **TESORERO:** Wilgen Leonis Rivas Mendoza; **FISCAL:** Pedro Pablo Reyes Tercero; **PRIMER VOCAL:** Patricia Norely Acevedo Sandoval; **SEGUNDO VOCAL:** Martha Jamileth González, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de tres años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide.- **ARTÍCULO 22:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- **ARTÍCULO 23:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTÍCULO 24:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger El patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta de Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y extraordinaria a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **ARTÍCULO 25:** El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheque con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **ARTÍCULO 26: El presidente de la Asociación** solo podrá enajenar bienes de la, misma con previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 27:** Son funciones del **Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional** las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. **ARTÍCULO 28: Son funciones del Secretario** de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como los documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva. **ARTÍCULO 29: Son funciones del Tesorero** de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada

pastor e Iglesias local reporten, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Asociación. **ARTÍCULO 30: Son funciones del fiscal:** fiscalizar el funcionamiento y administración de la Asociación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la asociación. **Art.31. Son funciones de los vocales** de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizada5s por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- **ARTÍCULO 32.-** Cuando fuese necesario, la Junta Directiva Nacional podrá nombrar un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consultas con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 6) Firmar cheque junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **CAPÍTULO OCTAVO.- (PATRIMONIO) : Art.33.-** El patrimonio inicial de la Asociación se formará con un fondo inicial de **UN MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$1,000.00)**, aportado por todos los miembros de la Asociación. También constituye el patrimonio de la Asociación a) El aporte de cualquiera de los miembros de la Asociación. b) Por las donaciones que reciban. c) Por los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que reciban. e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. **CAPÍTULO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO 34:** Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. **ARTÍCULO 35:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- **CAPÍTULO DECIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTÍCULO 36:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigilancia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **ARTÍCULO 37:** En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Jairo

Reyes.- (f) Magdalena González.- (f) Ilegible (Wilgen Rivas Mendoza).- (f) PReyesT.- (f) Patricia Acevedo.- (f) Martha Jamileth González.- (f) Ilegible (Maria Magdalena Montano).- (f) CRP.- La Notario.- **PASO ANTE MI:** Del Reverso del Folio Número veinte (20) al Frente del Folio Número veintiséis (26) de mi **PROTOCOLO NUMERO DIECISIETE (17)**, que llevo durante el año dos mil once y, a solicitud del Pastor Evangélico **JAIRO ANTONIO REYES MAYORGA**, Libro este primer Testimonio en seis hojas útiles de Papel Sellado, la cual firmo, sello y rubrico, a las ocho de la noche del día doce de Octubre del año dos mil once.- **CASANDRA AUXILIADORA ROMERO PICADO Abogada y Notario CSJ 3616.-** Hay un sello redondo en el centro **CASANDRA ROMERO PICADO Abogada y Notario Público.** El escudo de Nicaragua REPUBLICA DE NICARAGUA - AMERICA CENTRAL – Hasta aquí la aclaración y ampliación de la Escritura Pública.- Así se expresó la compareciente bien instruida por mí la notario, acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este instrumento así como el alcance y fuerza de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene, de las renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las hechas en concreto. LEIDA que fue la presente escritura por la notario al otorgante quien la encuentra conforme, ratifica y firma junto conmigo, que da fe de todo lo relacionado. (f) Jairo Reyes.- (f) CRP.- (La Notario).- **PASO ANTE MÍ:** Del reverso del folio número siete (7) al frente del folio número trece (13), de mi **Protocolo Número Dieciocho (18)**, que llevo en el corriente año, y a solicitud del Pastor Evangélico **JAIRO ANTONIO REYES MAYORGA**, libro este Primer testimonio en seis hojas útiles de papel sellado de Ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las siete de la noche del día diecisiete de Mayo del año dos mil doce.- **CASANDRA ROMERO P, Abogada y Notario.**

Reg. 11340 - M. 0233658 – Valor C\$ 2,125.00

**“ASOCIACION REDTRANS DE NICARAGUA”
(REDTRANS)**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil trescientos setenta y cinco (5375), del folio número un mil sesenta y uno al folio número un mil setenta y cuatro (1061-1074), Tomo I, Libro: TRECEAVO (13º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION REDTRANS DE NICARAGUA” (REDTRANS)**. Conforme autorización de Resolución del veintisiete de junio del año os mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de junio del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número cinco (5), Autenticado por el Doctor Julio Cesar Mirando López. El día seis de junio del año dos mil doce (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

DÉCIMA CUARTA: (DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION “REDTRANS DE NIACARAGUA” o “REDTRANS”): En este mismo acto a solicitud del presidente Anibal Jose Martinez, el Secretario da lectura al Proyecto de Estatutos en términos generales, procediéndose a su análisis y discusión artículo por artículo. Hechas las enmiendas que se consideraron necesarias y convenientes, la totalidad de los miembros de la Asociación sin fines de lucro denominada “REDTRANS DE NICARAGUA” o “REDTRANS”, constituidos

en Asamblea General, por voto unánime, aprueban en los términos siguientes los Estatutos de esta Asociación. **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION REDTRANS DE NICARAGUA O REDTRANS.**

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Arto. 1. La Asociación REDTRANS DE NICARAGUA, que podrá ser también designada simplemente como REDTRANS, es una Asociación sin fines de lucro, apartidista, de carácter humanitario, no gubernamental, constituida por personas que se han distinguido por su trayectoria de servicio a la comunidad en el campo de la ciudadanía trans y ciudadanos de la diversidad sexual en el marco de la no violencia y la cultura de paz contra toda forma de discriminación y violencia. Es una instancia amplia, accesible a toda persona sin distinción de filiación religión; tendencia o ideología; por orientación sexual o identidad de género, que tenga interés de trabajar en sus objetivos. **Arto. 2. DURACION Y DOMICILIO.-** La Asociación REDTRANS DE NICARAGUA será de duración indefinida y tiene su sede principal en la ciudad de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, y podrá abrir filiales, delegaciones, oficinas, o sedes, sub-sedes, o representaciones, en cualquier parte de la Republica, mediante acuerdo o resolución de su órgano de Dirección Ejecutiva o Asamblea General. **Arto. 3 OBJETIVOS GENERALES.-** La Asociación REDTRANS DE NICARAGUA, tiene como objetivos generales los siguientes: La Asociación es un Organismo No Gubernamental de Nicaragua, sin fines de lucro, apartidaria y democrática. Una vez otorgada la Personalidad Jurídica de la Asociación, ésta tendrá como fin y objetivos generales: Asegurar que sean sus miembros quienes hablen por sí mismos y se representen a sí mismos, en búsqueda y construcción de una Sociedad sin discriminación ni violencia social, con respeto a la identidad de género y con acceso a salud integral, trabajo, educación, justicia social para sus asociados, con independencia y autonomía de los partidos políticos, de grupos religiosos, de agencias de cooperación, de otras redes, del estado y del gobierno y gobiernos locales. Asimismo la Asociación tendrá como objetivos generales: Contribuir a la construcción de un nuevo comportamiento no violento con las poblaciones trans en general, con enfoque de Derechos de manera informada en la defensa y promoción de sus derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, sexuales y reproductivos, civiles, a través del ejercicio de una nueva feminidad y un nuevo comportamiento no violento, fraterno, solidario y de equidad de género, en función de una sociedad inclusiva, que procure la superación de las barreras de exclusión, inequidad y de toda forma de discriminación y violencia, y en particular por la discriminación basada en orientación sexual e identidad de género, generacional o étnica. En general, la Asociación podrá participar en la formulación, gestión, ejecución y evaluación de programas y Proyectos a ser desarrollados con financiamiento de organismos públicos, privados, multilaterales, o agencias de cooperación nacionales o extranjeras, enfocados en los principales ejes de trabajo de la Asociación.- **Arto. 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS.** La Asociación REDTRANS DE NICARAGUA, o REDTRANS, tendrá como objetivos específicos los siguientes: 1.-Contribuir al ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos especialmente para la población Trans, entre ellos: Derechos Laborales, Sociales, Educativos, de Salud, Vivienda digna, Identidad de Género desde y hacia la ciudadanía.- 2) Facilitar el desarrollo de capacidades ciudadanas de las personas Trans y la diversidad sexual en el ejercicio de sus derechos y generar oportunidades e iniciativas de autogestión para el mejoramiento de sus condiciones humanas, con calidad de vida, en el marco de la no violencia y una cultura de paz en Nicaragua y Centroamérica.- 3).-Promover los principios de participación e inclusión sin discriminación de ningún tipo, con particular énfasis en la equidad

de los géneros, el respeto de las etnias, de las entidades y las expresiones de género y de la edad y/o situación socioeconómica y cultural.- 4) Crear un pensamiento crítico, con enfoque de derechos y cultura de paz para incentivar el estudio, la educación y el análisis de la realidad de las personas trans y la diversidad sexual con enfoque científico y académico, que generen cambios de comportamientos no violentos, no discriminatorios y solidarios con la sociedad en su conjunto.- 5) Articular esfuerzos de cooperación y acción con otras redes, organizaciones y grupos afines a nivel nacional e internacional.- 6) Dinamizar los espacios públicos y empresariales, para la participación activa de las personas trans y de la diversidad sexual.- 7) Promover y respetar la autonomía de las personas Trans en Nicaragua.- 8) Hacer consensos y alianzas sectoriales para una agenda común en beneficio de las condiciones materiales de las personas trans y de la diversidad sexual y la nación en su conjunto.- 9) Solicitar ayuda social, material o económica a cualquier institución u organismo estatal o privado, o fundaciones y Agencias de Cooperación a nivel nacional o internacional.- 10) Establecer clínicas medicas e instituciones de formación y educación técnica profesional, con atención especial para personas trans y la diversidad sexual.- 11) Organizar Foros y mecanismos de comunicación para todas las estructuras de la REDTRANS de Nicaragua y gestionar espacios amplios de comunicación y participación a todas las personas TRANS, así como a otras instituciones externas con información general de la Red y sus progresos.- 12) Realizar Estudios y Diagnósticos actualizados para observar la situación de los Derechos Humanos de la comunidad de personas trans y de la diversidad sexual.- 13) Fortalecer la Estrategia Nacional de la respuesta ante el VIH SIDA en Nicaragua y de la Violencia contra las personas trans vinculadas a la respuesta Centroamericana, con enfoques de Derechos Humanos y superar las brechas existentes.- 14) Conformar Comisiones Asesoras y/o grupos de trabajo para una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus programas o proyectos, o para el cumplimiento de sus objetivos generales y específicos.- 15) Coordinar con la Procuraduría de Derechos Humanos de Nicaragua, con operadores de justicia y gremios de abogados, para dar asesoramiento jurídico en apoyo a las poblaciones trans y de la diversidad sexual.- 16). Procurar una fluida comunicación con los Poderes, Instituciones u Organos del Estado y el Gobierno, especialmente para conseguir: salud, educación, trabajo, vivienda y respeto a los derechos como Trans.- 17) Fortalecer en los municipios la organización REDTRANS y además la Integración Centroamericana Trans.- 18) Realizar sus actividades procurando el bienestar material y espiritual de las personas miembros, considerando el radio de acción, principalmente el relacionado a promover la no discriminación por orientación sexual e identidad Trans, con plenos derechos humanos como ciudadanos nicaragüenses.- 19) Convenir, celebrar, suscribir y ejecutar contratos con personas naturales o jurídicas, Asociación, municipalidad, estado o dependencia del mismo, permitidos por las leyes de Nicaragua y aprobados por el Consejo Directivo y acorde con los Objetivos Sociales.- 20) Gestionar financiamiento nacional o internacional, para la ejecución de sus programas de trabajos y proyectos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos; y efectuar aquellos actos o contratos permitidos por las leyes de la Republica de Nicaragua y autorizados por el Consejo Directivo de la Asociación siempre en consonancia con los objetivos sociales. **TITULO II DE LOS MIEMBROS: ARTO.- 5.-** La Asociación está formada por miembros plenos y miembros honorarios. Son miembros asociados plenos aquellas personas naturales o jurídicas que suscribieron el Acta Constitutiva de la Asociación y los que, habiendo llenado los requisitos establecidos, sean admitidos por

la Asamblea General a propuesta del Consejo Directivo. Los requisitos para ser miembro son: Ser mayor de edad, estar en el pleno goce de sus derechos civiles y ciudadanos, no tener antecedentes penales y tener disposición de servicio y colaboración voluntaria para la actividades y obras que desarrolle la Asociación.- Cuando un solicitante no reúna todos los requisitos señalados, podrá ser aceptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de miembros de la Asamblea General, correspondiendo al Presidente presentar el caso en cuestión.- Serán miembros honorarios, aquellas personas naturales o jurídicas, quienes por méritos relevantes o servicios distinguidos prestados a la Asociación, o a la comunidad, reciban tal distinción por disposición de la Asamblea General. Los Miembros Honorarios también podrán participar en Asambleas Generales, con voz, pero sin voto.- También serán miembros plenos activos aquellas personas que hayan sido electos como delegados Regionales, Departamentales o Municipales, elegidos por los grupos de bases comunitarios en Asambleas y por un periodo de tiempo determinado, reconocidos inicialmente como tales por el Presidente del Consejo Directivo, cuya decisión aprobatoria debe ser respaldada o aprobada en la siguiente Asamblea General de miembros, ya sea esta Asamblea de carácter Ordinaria o Extraordinaria, complementando la presentación de datos y documentos solicitados por el Presidenta. Estos últimos miembros plenos activos, que hayan cumplido con una evaluación satisfactoria de sus actuaciones, realizada anualmente por el Consejo Directivo, con apoyo del Comité Técnico de Coordinación Nacional, podrán ser reelectos nuevamente en forma indefinida.-El Consejo Directivo con apoyo del Equipo Técnico de Coordinación Nacional, deberá establecer, mediante Resolución, Reglamento Ad-Hoc o Instructivo al efecto, la forma y los procedimientos a seguir para la realización y validez de las Asambleas Generales, Regionales, Departamentales y Municipales y para la elección de Delegados o Representantes de cada una de las anteriores circunscripciones.- **ARTO.- 6.-** Para ser admitido como miembro pleno de la Asociación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) aceptar en su totalidad los objetivos generales y específicos de la Asociación en la forma en que se encuentran contenidos en el Acta Constitutiva; b) aceptar y cumplir sus Estatutos y las Resoluciones que adopte la Asociación; c) Presentar por escrito solicitud de admisión ante el Consejo Directivo; d) Haber sido admitido por Iblea General a propuesta del Consejo Directivo o del Presidente.- **ARTO.- 7.-. DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** Los miembros plenos y activos de la Asociación gozan de los siguientes derechos: a) Participar en todas las actividades que desarrolle la Asociación y los servicios prestados por la misma; b) Participar con voz y voto en la Asamblea General de miembros; c) Elegir y ser elegidos a los órganos de dirección de la Asociación, d) Recibir toda la información relacionada a la Asociación, tanto de sus actividades generales, como de los gastos que efectúe en la ejecución de los diferentes proyectos, e) Tener acceso al Libro de Actas, previa solicitud al Secretario del Consejo Directivo, quien deberá estar presente al momento de dicha lectura, f) Ser beneficiario de los programas y proyectos que la Asociación ejecute en el territorio nacional.- **ARTO.-8.- DEBERES DE LOS MIEMBROS.** Los miembros plenos de la Asociación, tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes: a) Realizar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de la Asociación; b) Cumplir con las tareas que le asignen los órganos de dirección de la Asociación y que estén razonablemente a su alcance, según lo dispuesto en este mismo artículo; c) Acatar todas las resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General; por el Consejo Directivo; o por el comité Técnico de Coordinación Nacional d) Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, o a las reuniones a las que sean convocadas; e) Brindar servicio voluntario en la Formulación

de algún Proyecto que impulse la Asociación, f) Informar al Consejo Directivo, o al Presidente, de las ausencias o faltas de cumplimiento a determinadas tareas o actividades que se le encomienden; g) contribuir de forma individual o colectiva al crecimiento integral de la Asociación; h) desempeñar con responsabilidad y honestidad los cargos para los que fueron elegido i) Asistir puntualmente a las Asambleas y demás actos a que fueren convocados.- **ARTO.-9.- DE LAS PROHIBICIONES:** a) Las miembros no podrán utilizar la Razón Social de la Asociación en los actos para los cuales no han sido autorizados b) realizar ningún tipo de actividad proselitista a favor de ningún partido político, ni denominación religiosa dentro de los Programas, Proyectos o Actividades de la Asociación, o en la ejecución de los mismos; c) utilizar los bienes de la Asociación en actividades y actos que no tengan que ver con los objetivos y fines de la misma. **Arto.- 10.- DE LA PERDIDA DE ESTATUS DE MIEMBROS.** La calidad de miembro pleno y activo de la Asociación podrá extinguirse por las siguientes causas: a) Por muerte; b) Por renuncia ante el Consejo Directivo; c) Por exclusión debida a falta de voluntad o interés de participar en las actividades de la Asociación, lo cual será determinado o decidido por el Consejo Directivo, según su Reglamento; d) Por expulsión motivada por conducta o actitudes contrarias a los objetivos de la Asociación, o que perjudiquen sus actividades, lo cual será determinado o decidido por la Asamblea General, previa recomendación del Consejo Directivo, o de su Presidente e) por incapacidad física o mental que no le permita cumplir con sus deberes, f) por la ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas de la Asamblea General o del Consejo Directivo al que fueren convocadas; g) Por la pérdida de las condiciones que le fueron exigidas para ser miembro.- **TITULO III. ORGANISMOS DE AUTORIDAD Y DIRECCION.- Arto.-11.- ORGANOS DE DIRECCION.** Los órganos de dirección de la Asociación son: La Asamblea General y el Consejo Directivo, pudiendo haber un Fiscal de la Asociación, electo por la Asamblea General de miembros. El fiscal no podrá ser miembro del Consejo Directivo. El Consejo Directivo y el Fiscal durarán 3 (tres) años en sus cargos pudiendo ser reelectos.- Adicionalmente, podrá haber un Equipo Técnico de Coordinación Nacional nombrado este último por el Consejo Directivo, a Propuesta del Presidente del Consejo Directivo.- **ARTO.-12.- COMPOSICION E INTEGRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.** La Asamblea General, es el órgano supremo de decisión de la Asociación y adoptará las decisiones definitivas sobre la Organización, Programas, Balances y Estados Financieros, Presupuestos, Elección del Consejo Directivo y la Aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Asociación.- **ARTO.-13.-** La Asamblea General, será integrada por todos los miembros plenos y activos de la Asociación. **ARTO.- 14.-.** La Asamblea General, se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por el Consejo Directivo; o el Presidente o a solicitud de un tercio de la totalidad de sus miembros. Las convocatorias deberán hacerse por Secretaría cuando menos con quince días de anticipación por cualquier medio de comunicación escrito, ya sea carta, telegrama, e-mail, y deberán contener la fecha, el lugar y hora y propuesta de Agenda correspondiente. El quórum se formará con la mayoría absoluta de los miembros plenos y activos que asistan a la misma y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. De no haber quórum se hará una segunda convocatoria dos horas después de la primera citación y se realizará la Asamblea con los miembros que asistan. En las Asambleas Extraordinarias únicamente podrán tratarse los puntos que motivaron su convocatoria. **ARTO.-15.-** El voto en las Asambleas Generales de miembros será directo, personal y abierto. **ARTO.-16.-.**

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones de la Asamblea General, además de lo expresado en el Arto 11, entre otras las siguientes: a) Autorizar el ingreso de nuevos miembros de la Asociación a propuesta del Consejo Directivo, o del Presidente del Consejo Directivo; b) Decidir sobre la expulsión de los miembros de la Asociación a propuesta del Consejo Directivo, o del Presidente del Consejo Directivo; c) Elegir a los miembros del Consejo Directivo y al Fiscal en sesión ordinaria o extraordinaria y conocer de las renunciaciones de sus miembros debidamente presentada por escrito, o manifestada en forma verbal pública en reunión de Asamblea General; d) Aprobar el Programa de Actividades y conocer el Balance Financiero Anual de la Asociación, aprobando o rechazando el mismo; e) Otorgar la calidad de miembro honorario de la Asociación; f) Tener acceso a toda la documentación y archivos del Equipo Técnico de Coordinación Nacional; g) Autorizar la venta de bienes inmuebles de la Asociación; h) Definir y decidir la misión visión y principios de la Asociación, lo mismo que las orientaciones generales, políticas y programas; i) Reformar los Estatutos y la Escritura de Constitución; j) Disolver la Asociación; k) Velar por la conservación y buen uso del patrimonio de la Asociación; l) Decidir sobre la afiliación o fusión con otros organismos u organizaciones; m) Destituir a cualquier miembro del Equipo Técnico de Coordinación Nacional, si no cumple con sus funciones, o impide el buen funcionamiento de la Asociación, o trabaja en contra de sus finalidades, ya sea por iniciativa propia, o del Presidente del Consejo Directivo; n) Todas las demás que le otorga el Acta Constitutiva y las que le son inherentes a su calidad de máxima autoridad de la Asociación.- **ARTO.- 17.- (CONSEJO DIRECTIVO).** El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo de la Asociación y tiene bajo su responsabilidad la administración de la Asociación y de sus bienes, y estará integrado de la siguiente manera: a) Un presidente; b) Un Vicepresidente; c) Un secretario; d) Un tesorero; e) Un vocal. El Fiscal de la Asociación no podrá ser miembro del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo y el Fiscal son electos por la Asamblea General en sesión ordinaria o extraordinaria, por un período de tres años a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos en sus mismos cargos. En caso de vencimiento del período para el que fueron electos, los miembros del Consejo Directivo, continuaran en sus cargos hasta que la Asamblea General elija a los nuevos miembros, y sean sustituidos de manera efectiva por el respectivo reemplazo. El número de miembros del Consejo Directivo podrá aumentarse, por decisión de la Asamblea General, ya sea creando otros cargos directivos, o aumentando el número de vocales, PERO MEDIANTE REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA . **ARTO.-18** El Consejo Directivo se reunirá de manera ordinaria cada dos meses, o cuando su Presidente lo estime conveniente. El quórum legal se establece con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de los directores asistentes a la sesión de que se trate **ARTO.- 19.-. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** Son atribuciones y obligaciones del Consejo Directivo entre otras: a) Celebrar sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias en cualquier tiempo en que sea convocado por el Presidente, o acordada por el mismo Consejo Directivo; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las de los presentes Estatutos y las resoluciones tomadas tanto por la Asamblea General, como las del mismo Consejo directivo, lo mismo que las orientaciones de acción, o recomendaciones funcionales y organizativas propuestas y decididas por el Comité Técnico de Coordinación Nacional c) Convocar a la Asamblea General de los miembros a través del Secretario; d) Resolver sobre la disposición o enajenación de bienes muebles a cualquier título y sobre la celebración de contratos

que implican contraer obligaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de la Asociación, e) Elaborar el Informe Anual que presentará a la Asamblea General con la ayuda del Comité Técnico de Coordinación Nacional f) Aprobar el Balance Financiero que deberá ser sometido a la Asamblea General, el cual será elaborado por el Comité Técnico de Coordinación Nacional g) Crear comisiones especiales para realizar trabajos específicos; h) Decidir la contratación de Auditores Externos a propuesta del Presidente; i) Elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento; j) Crear e integrar grupos o comisiones específicas de trabajo con los miembros de la Asociación, o con personal contratado al efecto. k) El Consejo Directivo podrá designar si lo considera necesario, un Director Ejecutivo, el cual desempeñará su cargo con las facultades de un Apoderado General de Administración, quien deberá dirigir los aspectos administrativos de la Asociación, y llevar la contabilidad de la misma. El cargo de Director será compatible con la calidad de miembro de la Asociación, o de miembro del Consejo Directivo. El Director podrá participar en las sesiones del Consejo Directivo pero sin voto, sino fuera miembro del Consejo Directivo: l) Aprobar la solicitud de préstamos o créditos, donaciones, legados y demás actos jurídicos no reservados para la Asamblea General y convenientes para el mejor desarrollo de la Asociación; m) nombrar a los miembros integrantes del Equipo Técnico de Coordinación Nacional la propuesta del Presidente del Consejo Directivo .-Todas las funciones que le delegue o encomiende la Asamblea General y las que sean propias a esta clase de Órgano de Dirección.- **ARTO.- 20.—DE LA PRESIDENCIA.-** EL Presidente del Consejo Directivo, es el Representante Legal de la Asociación, con las facultades de un Apoderado Generalísimo, con las limitaciones señaladas en el Acta Constitutiva y tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir la Asociación de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General y las resoluciones del Consejo Directivo; b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y las del Consejo Directivo; c) Nombrar a quien deba representar a la Asociación en actos administrativos y judiciales y otorgar los poderes administrativos, judiciales, o especiales, necesarios para ello; d) Convocar a través de la Secretaría, a reuniones del Consejo Directivo; e) Firmar junto con el Secretario las actas de sesiones del Consejo Directivo y las Asambleas Generales para su validez general; f) Proponer la conformación y miembros que deberán integrar el Consejo Técnico de Coordinación Nacional, el cual presidirá y coordinará; g) Proponer al Consejo Directivo, o a la Asamblea General, el nombramiento, cambio o destitución, de los miembros del Consejo Técnico de Coordinación Nacional y/o de los equipos que estén subordinados a él.-h) Establecer relaciones de cooperación e intercambio con instituciones, organismos y organizaciones homologas, nacionales o internacionales cuya relación sea de interés para la Asociación; i) Realizar todas las gestiones encaminadas a obtener fondos para los programas, proyectos y actividades de la Asociación; j) Firmar junto con el Tesorero los Informes Financieros y Balances preparados por el Comité Técnico de Coordinación Nacional, que deberá presentar el Consejo Directivo a la Asamblea General; k) Cumplir con las demás atribuciones y tareas que le asigne la Asamblea General o el mismo Consejo Directivo; l) Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos, Acuerdos, Disposiciones, Resoluciones y Ordenanzas, emanados del Consejo Directivo; m) Celebrar Contratos con entidades nacionales o extranjeras, previo conocimiento y autorización por el Consejo Directivo; n) Todas las demás atribuciones que le encomiende, ya sea la Asamblea General o el Consejo Directivo.- **ARTO.-21.— DE LA VICEPRESIDENCIA.** El Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente en caso de ausencia temporal de éste y tendrá las

atribuciones que aquel le delegue. En caso de separación definitiva, ausencia prolongada, renuncia, fallecimiento o remoción del Presidente, el Vicepresidente ocupará el cargo hasta que la Asamblea General elija a quien deberá ejercer esa función de forma definitiva. En caso de ausencia temporal del Presidente y el Vicepresidente, el Primer Vocal ocupará el cargo de Presidente. Asimismo apoyará al Presidente en la creación de relaciones de cooperación e intercambio y gestión de recursos, debiendo además cumplir con todas las atribuciones que le encomiende el Consejo Directivo o la Asamblea General, o le delegue el Presidente.- **ARTO.-22.- DE LA SECRETARIA**-El Secretario tendrá las siguientes atribuciones: a) Llevar el libro de Actas y Acuerdos de la Asamblea General de miembros; b) Llevar el libro de Actas y Acuerdos del Consejo Directivo; c) Llevar el Libro de Registro de miembros de la asociación; d) Convocar a los miembros del Consejo Directivo a sus reuniones ordinarias y extraordinarias a solicitud del Presidente y de Asambleas Generales a solicitud del Consejo Directivo; e) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de los libros bajo su custodia; f) Custodiar y organizar el archivo del Consejo Directivo; g) Ser el órgano de comunicación de la Asociación; h) Dar a conocer a toda la membresía las resoluciones adoptadas por los órganos de dirección de la Asociación; i) Firmar junto con el Presidente las Actas de sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, para su validez legal; j) Todas las demás atribuciones que le designe el Presidente y el Consejo Directivo. **ARTO.- 23.- FUNCIONES DEL TESORERO.** El tesorero tendrá las siguientes atribuciones: a) Presentar los Informes y Balance Financieros y Propuestas de Presupuesto elaborados por el Comité Técnico de Coordinación Nacional de la Asociación al Consejo Directivo, previo a la presentación a la Asamblea General para su aprobación correspondiente; b) Vigilar la organización y ejecución del sistema contable de la Asociación en coordinación con el Comité Técnico de Coordinación Nacional, sistema el cual deberá organizarse mediante registro contable unificado, pudiendo administrar sub-proyectos por separado y conforme a leyes nacionales vigentes y sus comprobantes financieros, administrativos y contables archivarse y estar disponibles para su revisión por los financiadores o autoridades nacionales; c) Asesorar, evaluar y controlar los presupuestos e informes financieros de los programas o proyectos que ejecute la Asociación semestralmente, en coordinación con el Comité Técnico de Coordinación Nacional; d) Todas las demás atribuciones que le encomienden la Asamblea General, el Consejo Directivo o el Presidente del mismo.- **ARTO.-24.- ATRIBUCIONES DEL VOCAL.** Son atribuciones del Vocal: a) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo; b) Sustituir al Presidente y Vice Presidente en el orden acostumbrado y a los demás miembros del Consejo Directivo en todas sus atribuciones, en caso de impedimento o ausencia temporal de los mismos. c) En caso de separación definitiva de uno de los miembros del Consejo Directivo que no fuere el Presidente, el Vocal ocupará el cargo hasta que la Asamblea General elija a quien deberá ejercer esa función en forma definitiva; d) Todas las demás atribuciones que le designen el Presidente o el Consejo Directivo. **Arto. 25.- DEL FISCAL.** El fiscal no forma parte del Consejo Directivo, siendo sus atribuciones las siguientes: a) Examinar y comprobar los libros de la Asociación, por lo menos cada dos meses o cuando lo estime conveniente, a fin de imponerse de la marcha de las operaciones sociales y todo lo demás que juzgue necesario al respecto, velando por la ejecución y administración de las actividades de la Asociación, procurando que se cumplan los objetivos y finalidades sociales; b) Realizar, sin previo aviso, arqueos o comprobaciones de la existencia de la caja y demás bienes sociales; c) Pedir explicación al Tesorero de la Asociación de cualquier acto u

operación de la misma; d) Velar porque la Asamblea General, el Consejo Directivo y el Comité Técnico de Coordinación Nacional cumplan con las estipulaciones del Acta Constitutiva, estos Estatutos y demás resoluciones que se dicten; e) Glosar las cuentas de la asociación; f) presentar al Consejo Directivo y a la Asamblea General, los informes de irregularidades e inexactitudes que encontrase en los Inventarios y Balances, lo mismo que en la actuación de los funcionarios de la Asociación; g) Revisar el Informe Financiero e informar del resultado de su análisis a la Asamblea General; h) Presentar ante la Asamblea General un Informe Anual sobre la labor realizada; i) Todas las demás atribuciones o funciones que le encomienden la Asamblea General, o el Consejo Directivo o el Presidente del Consejo Directivo.- **COMITE TECNICO DE COORDINACION NACIONAL,- ARTO.-26.-** El Comité Técnico de Coordinación Nacional estará constituido por el Presidente de la Asociación, quien propondrá su conformación y personal y será su Coordinador.- Dicho Equipo podrá tener las siguientes áreas de trabajo o funciones: a) Administrativa y financiera; b) Jurídica; c) Formación; e) Educación; f) Monitoreo y Control; g) Diseño Estratégico h) Formulación y Evaluación de Proyectos; i) Las demás que sean necesarias.- **ARTO.-27** El Comité o Equipo Técnico, apoyará al Presidente del Consejo y sus funcionarios serán técnicos o profesionales que tengan afinidad por la Comunidad y los intereses Trans, sin estigmas discriminatorios y se sientan comprometidos en la lucha por la defensa de los derechos humanos de las personas TRANS.- **ARTO.-28.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ TECNICO DE COORDINACION.-** Son atribuciones y obligaciones del Comité o Equipo Técnico de Coordinación Nacional; 1) Celebrar reuniones ordinarias mensualmente o extraordinarias según sea necesario; 2) Proponer a la Asamblea General las líneas macro, lo mismo que las políticas generales de funcionamiento de la Estructura organizativa de la Asociación; 3) Supervisar los Programas y Proyectos que ejecute la Asociación; 4) Elaborar para su presentación y debida aprobación al Consejo Directivo y la Asamblea General.: a) El Plan Anual de Actividades y el Presupuesto respectivo; b) El Informe Anual de actividades y resultados; c) El Informe y Balance Anual Financieros; 5) Trabajar en estrecha coordinación con el personal de los Programas y Proyectos ejecutados por la Asociación, lo mismo que discutir, orientar, evaluar y aprobar la gestión de los Programas y Proyectos: 6) Conformar Comisiones de Trabajo que considere necesarias para el mejor desempeño de la Asociación; 7) Todas las demás funciones contempladas en la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos y las que le encomienden la Asamblea General, el Consejo Directivo o su Coordinador Nacional.- **TÍTULO IV. DEL PATRIMONIO. Arto. 29.-** EL Patrimonio de la Asociación estará constituido por el aporte de los miembros asociados fundadores; los miembros asociados, y asociados por Delegación Regional, Departamental o Municipal; por las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, o legados, legalmente aceptados; por cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la Asociación, como intereses generados por Cuentas de ahorro y otras cuentas a favor de la Asociación. Las contribuciones de sus miembros podrán realizarse en efectivo, en bienes o especies, o en servicios prestados a la Asociación. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Asociación podrá: a) Adquirir, poseer, usar, vender, permutar, gravar y de cualquier otra manera disponer de bienes muebles e inmuebles; b) Convenir, celebrar, suscribir y ejecutar contratos con personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, municipalidades, Estado o dependencias del mismo permitido por las Leyes de Nicaragua y que estén de acuerdo con los Objetivos Sociales; c) Gestionar, obtener y tomar dinero a préstamo para

cualquiera de los propósitos de la Asociación; d) Adquirir bienes, tomar y conservar la posesión de ellos, constituir servidumbres, recibir usufructos, herencias, legados o donaciones e intentar las acciones civiles y penales que le incumban; e) Realizar actividades o actos jurídicos, que fueren necesarios y complementarios a los objetivos de la Asociación siempre que fueren permitidos por las leyes de la República y ejecutados de conformidad con lo dispuesto por la presente Escritura Constitutiva y los Estatutos de la Asociación. Este patrimonio y las posibles utilidades si las hubiere, serán destinados exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales ha sido creada la Asociación, no pudiendo, en ningún caso, repartirse dichas utilidades entre los asociados y de esta manera preservar su esencia de personas Jurídicas sin fines de Lucro. El fondo inicial de la Asociación es de: CINCO MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$ 5,800.00), aportado por partes iguales por cada uno de los comparecientes en este acto y que son Miembros Asociados Fundadores. Asimismo formarán parte del patrimonio de la Asociación, todos los bienes muebles e inmuebles que legalmente adquiera, las contribuciones ordinarias y extraordinarias de los Miembros, y las donaciones o financiamientos que reciba, tanto nacionales como internacionales.- Los fondos se manejarán con transparencia y de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y consistentemente aplicadas, bajo el control del Tesorero de la Asociación. El patrimonio responderá por las obligaciones contraídas por la Asociación conforme los Estatutos. Los recursos económicos, bienes, derechos, lo mismo que la firma social, solo podrán ser utilizados por los órganos autorizados y para cumplir los fines y objetivos de la Asociación.

TÍTULO V. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Arto. 30.- La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos por la "Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro"; b) Por acuerdo tomado en una Asamblea General de miembros Extraordinaria convocada para tal efecto por el Presidente, previa solicitud a éste, de las dos terceras partes de los miembros de la Asociación. La convocatoria deberá hacerse por anuncios en un periódico de circulación nacional, mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalos de diez días. **Arto. 31.-** Para que la Asamblea General Extraordinaria que conozca de la Disolución pueda celebrar sesión, necesitará de la asistencia de por lo menos de las dos terceras partes de sus miembros y el Acuerdo de Disolución propiamente tal, deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la Asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva Asamblea General Extraordinaria con este mismo propósito, sino hasta que haya transcurrido un año de esta sesión. **Arto. 32.-** En caso de Disolución, el patrimonio de la Asociación será distribuido a una o varias instituciones sin fines de lucro que la mayoría de los miembros de la Asamblea General ad-hoc designarán al momento de aprobar la disolución, dando preferencia a aquellas que tuvieran objetivos similares a los de la Asociación, si la hubiera. **Arto 33.-** Tomada la decisión de Disolución, se nombrará una Junta Liquidadora compuesta por cinco miembros de la Asociación, quienes deberán rendir cuentas de sus gestiones, de conformidad con el mandato expreso que recibieren para su actuación y dentro del plazo que se le haya concedido, los cuales deberán estar contenidos en la Resolución de Disolución.- **Arto 34.-** Del Patrimonio de la Asociación serán canceladas las obligaciones pendientes de pago contraídas por la misma. Con la Aprobación de las Cuentas de la Comisión Liquidadora y el Balance de Liquidación Final por parte de la Asamblea General, se procederá a publicar la Disolución y Liquidación de la Asociación en cualquier medio local ,con lo que se dará por concluida la

existencia legal de la Asociación.- **TÍTULO VI.- DISPOSICIONES GENERALES.- Arto. 35.-** La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivos de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre sus miembros con respecto a la administración, o por la interpretación y aplicación de las disposiciones del Acta Constitutiva y de los presentes Estatutos. Las desavenencias o controversias que surgieren por tales motivos, serán resueltas sin ulterior recurso, por tres miembros especiales designados para tal efecto por el Consejo Directivo, previa apertura por diez días, con todos cargos, para que los reclamantes presenten todos sus argumentos, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto, sin ulterior recurso y por tanto, dicha Resolución dictada por los tres miembros designados, da por concluido el caso.- **Arto 36.-** La Asociación podrá integrarse con otros organismos que compartan sus fines y objetivos, sea de forma asociativa conservando su personalidad jurídica y su patrimonio, sea en forma de fusión en una nueva organización con otras personas jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras.- **TÍTULO VII.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Arto. 37.-** Durante los primeros seis meses a partir de la aprobación de la personería jurídica de la Asociación por parte de la Asamblea Nacional, el Consejo Directivo está autorizado para aceptar la incorporación de nuevos miembros de forma provisional, quedando sujeto a posterior ratificación por parte de la Asamblea General. **TÍTULO VIII.- CUERPO LEGAL SUPLETORIO.- Artículo 38.-** La Asociación se registrá legalmente por la presente Escritura de Constitución Social y Estatutos Aprobados; por la ley número 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y las disposiciones contenidas en el libro I, TITULO I, CAPÍTULO XIII del Código Civil y en lo no previsto por la ley de la materia, se registrá por las disposiciones del derecho común vigente. Así quedan aprobados por unanimidad de votos de los miembros Asociados Constituidos en Asamblea General, los Estatutos de la Asociación denominada: " REDTRANS DE NICARAGUA" también conocida como " REDTRANS". En este Acto, los otorgantes comisionan expresamente al Presidente ANIBAL JOSE MARTINEZ, asistido por el Notario autorizante, para que en su carácter de Presidente de la Asociación, o Notario autorizante, gestionen la obtención de la Personería Jurídica ante la Asamblea Nacional de Nicaragua y efectúe las gestiones necesarias para obtener la inscripción de los Estatutos ante las autoridades correspondientes.- Asi se expresaron los comparecientes bien instruidas por mi, el Notario Publico, acerca del alcance, valor y trascendencia legales de este acto, de su objeto, de la clausulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciias y estipulaciones implícitas y explicitas y las que en concreto han hecho. Léída que fue por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos la encuentran conforme, la aprueban, ratifican sin hacerle ninguna modificación y firman todos conmigo el Notario quien doy fe de todo lo relacionado.- (f)ANIBAL JOSE MARTINEZ.- (f) J.J.CANALES R.- (f)WILLIAM CABALLERO L.- (f)H. GUERRERO MONGE.- (f)DENIS SALGADO.- (f)JORGE L. LOPEZ.- (f)Y. A. GOMEZ.- (f)ALEXANDER GONZALEZ R.- (f)J. LOPEZ MIRANDA.-===== PASO ANTE MI DEL FRENTE FOLIO NUMERO VEINTICUATRO AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO TREINTICINCO, DE MI PROTOCOLO NUEMRO VEINTISIETE QUE LLEVO PARA EL PRESENTE AÑO, ASOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION ANIBAL JOSE MARTINEZ, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DIEZ HOJAS DEL PAPEL SELLADO DE LEY, LAS CUALES RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS NUEVE DE LA MAÑANA

DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-
Testados=VENDER=VEMDERARTO 32=Arto31=Arto33=Arto34sin
que para ello sea necesario= sin que para ello sea necesario=partido
político=No Valen.- (F) **Doctor Julio Cesar López Miranda**, Abogado
y Notario Público Reg. 1460 C. S. J.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 10369 - M 1057522 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de Patente de: invención
(21) Número de Solicitud: 2012-00041
(22) Fecha de presentación: 13/03/2012
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI

Dirección: 54, Rue La Boétie, 75008 París Francia.

Inventor (es): GERRIT HAUCK

(74) Representante/Gestor (a) Oficioso (a)

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de
América y oficina Europea de Patente
(32) Fecha: 12/07/2010 y 18/09/2009
(31) Número: 61, 363, 382 y 09290716.1
(54) Nombre de la Invención:

FORMULACIONES EN COMPRIMIDO DE LA (4'-
TRIFLUOROMETILFENIL) AMIDA DEL ÁCIDO (Z) - 2 -
CIANO - 3 - HIDROXIBUT - 2 - ENOICO CON ESTABILIDAD
MEJORADA

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7)
A61K 9/20; A61K 31/277.

(57) Resumen:

La invención se refiere a composiciones farmacéuticas sólidas que
comprenden la (4' - trifluorometilfenil) amida del ácido (Z) - 2
- ciano - 3 - hidroxibut - 2 - enoico, así como a procesos para su
preparación, a métodos para utilizar dichas composiciones para
tratar sujetos que padecen enfermedades autoinmunitarias, en
particular lupus eritematoso sistémico o enfermedad del injerto
frente al receptor crónica, esclerosis múltiple o artritis reumatoide.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de
Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industrial, los
interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad
Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de abril de 2012.
Adriana Díaz Moreno; Registradora Suplente.

Reg. 10370 – M. 1044636 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICA

SERIE "A" N°. 009283

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONFIDOR

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380
MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011093697 LM
Folio: 135
Tomo: 292 Inscripciones
Fecha de Resolución: 22 de Noviembre, 2011
Fecha de Vencimiento: 21 de Noviembre, 2021
Titular: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT.-
Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.-
Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002082 del 15
de Julio, 2010
Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 07 del 13/01/2011
Protege y Distingue:
HOJAS DE MATERIAS PLÁSTICAS PARA USO AGRICOLA.

Clase: 17 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintidós días
del mes noviembre del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno,
Registrador Suplente.

Reg. 10371 – M. 1044635 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICA

SERIE "A" N°. 008770

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROVOST

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380
MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011093926 LM
Folio: 96
Tomo: 293 Inscripciones
Fecha de Resolución: 13 de Diciembre, 2011
Fecha de Vencimiento: 12 de Diciembre, 2021
Titular: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT.-
Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.-
Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002542 del 20
de Agosto, 2010
Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 16 del 26/01/2011
Protege y Distingue:
PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCIÓN DE MALAS
HIERBAS Y ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS,
HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Clase: 5 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes
diciembre del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador
Suplente.

Reg. 10372 – M. 1044631 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICA

SERIE "A" N°. 008898

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IPANA

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011094022 LM
 Folio: 189
 Tomo: 293 Inscripciones
 Fecha de Resolución: 21 de Diciembre, 2011
 Fecha de Vencimiento: 20 de Diciembre, 2021
 Titular: INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.-
 Domicilio: Av. Producción Nacional N° 188, Urbanización La Villa, Chorrillos, Lima, Perú.-
 Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002688 del 2 de Septiembre, 2010
 Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 30 del 15-02-2011.
 Protege y Distingue:
 DENTÍFRICOS.

Clase: 3 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes diciembre del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 10373 – M. 1044629 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICA

SERIE "A" N°. 008895

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EXCALDENE

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011094021 LM
 Folio: 188
 Tomo: 293 Inscripciones
 Fecha de Resolución: 21 de Diciembre, 2011
 Fecha de Vencimiento: 20 de Diciembre, 2021
 Titular: INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.-
 Domicilio: Av. Producción Nacional N° 188, Urbanización La Villa, Chorrillos, Lima, Perú.-
 Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002687 del 2 de Septiembre, 2010
 Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 30 del 15-02-2011.
 Protege y Distingue:
 PRODUCTO FARMACÉUTICO, ESPECIALMENTE UNA CREMA ANTIESCALDADURAS.

Clase: 5 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes diciembre del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 10374 – M. 1044626 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICA

SERIE "A" N°. 008896

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SULFACREM

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2011094020 LM
 Folio: 187
 Tomo: 293 Inscripciones
 Fecha de Resolución: 21 de Diciembre, 2011
 Fecha de Vencimiento: 20 de Diciembre, 2021
 Titular: INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.-
 Domicilio: Av. Producción Nacional N° 188, Urbanización La Villa, Chorrillos, Lima, Perú.-
 Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002684 del 2 de Septiembre, 2010
 Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 30 del 15-02-2011.
 Protege y Distingue:
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, EN ESPECIAL UN UNGÜENTO ANTIBIÓTICO-ANESTÉSICO.

Clase: 5 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes diciembre del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 10375 – M. 71159 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICA

SERIE "A" N°. 012984

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESPADIVA

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2012094964 LM
 Folio: 96
 Tomo: 297 Inscripciones
 Fecha de Resolución: 1 de Junio, 2012
 Fecha de Vencimiento: 31 de Mayo, 2022
 Titular: Protein, S.A. de C.V.
 Domicilio: Añil 865, Col. Granjas México, Iztacalco 08400, México, D.F., Estados Unidos Mexicanos.
 Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2011-001994 del 10 de Junio, 2011
 Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 177 del 21-09-2011.

Protege y Distingue:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE INDICADO COMO TRATAMIENTO PARA LOS SÍNDROMES PREMESTRUALES. PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS

SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS. APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS, ASÍ COMO MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA.

Clase: 5 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, el uno días del mes junio del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 10376 – M. 699049 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Maserati S.p.A. de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Gran Sport

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 12

Automóviles y vehículos terrestres motorizados, partes estructurales y repuestos, modelo a escala de vehículos.

Clase: 28

Juguetes, juegos y juguetes, todos en forma o relacionados a vehículos motorizados, componentes y accesorios de los mismos.

Presentada: veinticinco de mayo, de año dos mil doce. Expediente N° 2012-001755. Managua, veintinueve de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 10377 – M. 758568 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Abercrombie & Fitch Europe SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030716

Para proteger:

Clase: 25

Ropa, calzado, sombrerería.

Presentada: siete de junio, de año dos mil doce. Expediente N° 2012-001946. Managua, siete de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 10378 – M. 758740 – Valor C\$ 485.00

Doctor Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad: JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Para proteger:

Clase: 5

FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE, PREPARACIONES NEUROLÓGICAS.

Presentada el día veintidós de febrero del año dos mil siete. Expediente número: 2007-000642. Managua, Nicaragua, veintiuno de julio, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente. Registro de la Propiedad Intelectual.

Reg. 10379 - M 1057507 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de Solicitud: 2011-00223

(22) Fecha de presentación: 21/12/2011

(71) Solicitante:

Nombre: NOVARTIS AG

Dirección: Lichtstrasse 35 CH-4056 Basel, Suiza

Inventor (es): MARK G. BOCK, CHRISTOPH GAUL, VENKATESHWAR RAO GUMMADI y SAUMITRA SENGUPTA

(74) Representante/ Apoderado (a)

Nombre: MARGIE ISABEL GONZALEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de India

(32) Fecha: 26/06/2009 y 21/10/2009

(31) Número: 1500/CHE/2009 y 21/81/ DEL/2009

(54) Nombre de la Invención:

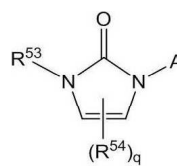
DERIVADOS DE IMIDAZOLIDINA 2 -ONE 1,3 -DISUSTITUIDOS COMO INHIBIDORES DE CYP 17

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷)

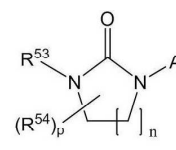
C07D 403/04; C07D 403/14; C07D 407/14; C07D 409/14; C07D 417/14; A61K 31/4178; A61P 35/00

(57) Resumen:

La presente invención proporciona los compuestos de la fórmula (I), y (II), o una sal farmacéuticamente aceptables de los mismos; en donde R⁵³, R⁵⁴, p, q. y n son como se definen en la presente. Se ha encontrado que los compuestos de la presente invención son útiles como inhibidores de 17alfa-hidroxilasa/liasa c17-20.



(I)



(II)

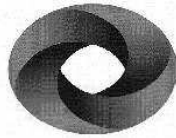
En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de abril de 2012.
Adriana Díaz Moreno; Registradora Suplente.

Reg. 10258-M. 539386- Valor C\$ 485.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de Grant Thornton International Limited, de Reino Unido, solicita registro de Marca de Servicios:

Consistente en un Diseño



Descripción y Clasificación de Viena: 150701

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gerencia de negocios; administración de negocios; funciones de oficina; servicios de contabilidad, auditoría; consultoría en administración de negocios; planeación tributaria; servicios de consultoría y asesoría tributaria; reclutamiento de personal y administración de personal; pronóstico económico; servicios de consultoría y asesoría relacionada a fusiones, adquisiciones, inversiones conjuntas; servicios de investigación de mercado; consultoría en administración de riesgo en el rubro de negocios; consultoría en recursos humanos; administración de bases de datos; investigación y análisis de negocios; información relacionada con los anteriores servicios suministrados a través de una red de comunicación global.

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios; servicios financieros; servicios de consultoría y asesoría financiera; valúos financieros; servicios actuarios; administración financiera; consultoría de administración de riesgos en el campo de las finanzas; información relacionada con los servicios antes mencionados suministrados a través de una red de comunicación global.

Clase: 41

Educación; suministrar capacitación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios educativos, servicios de publicación; servicios de entrenamiento; preparar y conducir conferencias, talleres; noticias descargables suministradas a través de una red de comunicación global; información relacionada con los anteriores servicios suministrada a través de una red de comunicación global.

Clase: 45

Servicios personales y sociales prestados por otros para llenar las necesidades de personas; servicios de seguridad para la protección de bienes e personas; servicios legales, consultoría en derechos de propiedad intelectual, evaluación y licenciamiento, servicios de prevención de fraudes; servicio de soporte litigioso; arbitraje; mediación; resolución alternativa de conflictos; servicios de investigación; servicios de investigación legal; servicios de

investigación privada; información relacionada con los anteriores servicios suministrados a través de una red de comunicación global.

Presentada: catorce de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000655. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10259 - M 0252461 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de Patente de: invención
(21) Número de Solicitud: 2011-00213
(22) Fecha de presentación: 07/12/2011
(71) Solicitante:

Nombre: ASTRAZENECA AB

Dirección: SE-151 85 Södertälje, Suecia.

Inventor (es): JOHN H. FODD, YI-QUIN SHI y WEI YANG

(74) Representante/ Apoderado (a)

Nombre: MARTHA ROSA URTECHO SACASA

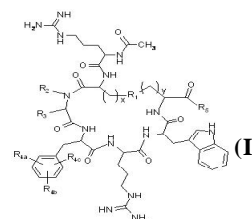
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(32) Fecha: 08/06/2009
(31) Número: 61/184, 932

(54) Nombre de la Invención:
PÉPTIDOS ESPECÍFICOS PARA RECEPTORES DE MELANOCORTINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC[^]7)
C07K 7/06; A61K 38/08; A61P 3/04.

(57) Resumen:

La invención se refiere a péptidos cíclicos específicos para receptores de melanocortina de Fórmula (I) o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, donde R₁, R₂, R₃, R_{4a}, R_{4b}, R_{4c}, R₅, x e y son como se definen en la memoria descriptiva. Estos compuestos son particularmente útiles en el tratamiento de enfermedades, trastornos y/o afecciones relacionados con la homeostasis de la energía y el metabolismo (por ejemplo, diabetes), relacionados con la ingesta de alimentos y/o relacionados con el equilibrio de energía y el peso corporal, incluidos la obesidad, el sobrepeso y enfermedades, trastornos y/o afecciones asociados con la obesidad y/o el sobrepeso, tales como la diabetes tipo 2 y el síndrome metabólico.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Abril de 2012. Adriana Díaz Moreno; Registradora Suplente.

Reg. 10260 - M 0252460 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de Patente de: invención
(21) Número de Solicitud: 2011-00119
(22) Fecha de presentación: 10/06/2011
(71) Solicitante:

Nombre: SIEGFRIED RHEIN, S.A. DE C.V.

Dirección: Bosques de Alisos 47B, Piso, Bosques de las Lomas, Cuajimalpa, Ciudad de México, México.

Inventor (es): ESTEBAN ALEJANDRO FIORE

(74) Representante/ Apoderado (a) Especial

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

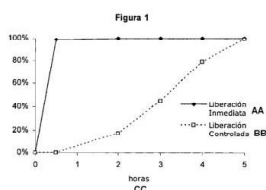
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación:
(32) Fecha:
(31) Número:

(54) Nombre de la Invención:
**COMPOSICIÓN DE LIBERACIÓN PULSATIL DE
SILDENAFIL Y PROCESO PARA PREPARARLA**

(51) Símbolo de clasificación (IPC^{A7})
A61k 31/519; A61P 15/10; A61K 9/54.

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a una composición farmacéutica de sildenafil de liberación pulsátil que comprende una fracción de liberación inmediata que contiene 5 a 100 mg de sildenafil y una fracción de liberación controlada que contiene 25 a 50 mg de sildenafil, en donde la fracción de liberación controlada esta compuesta por partículas que contienen (a) un agente superdesintegrante, (b) un recubrimiento formado por al menos un polímero de solubilidad pH- dependiente y al menos un polímero de solubilidad pH- independiente y (c) opcionalmente otros excipientes farmacéuticos. La composición de la presente invención presenta un perfil de disolución mas rápido en medio alcalino que en medio ácido, lo que permite obtener formulaciones mejoradas de liberación pulsátil.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de Abril de 2012. Adriana Díaz Moreno; Registradora Suplente.

Reg. 10359- M. 71251- Valor C\$ 190.00

IRMA LILLIAM ESPINOZA SILVA, Apoderado (a) de CORPORACION FARMACEUTICA DE CENTROAMERICA S.A. (COFARCA) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVA-28

Para proteger:
Clase: 5
ANTICONCEPTIVO.

Presentada: diecinueve de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002126. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

IRMA LILLIAM ESPINOZA SILVA, Apoderado (a) de CORPORACION FARMACEUTICA DE CENTROAMERICA S.A. (COFARCA) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

T-One

Para proteger:
Clase: 5
ANTICONCEPTIVO.

Presentada: diecinueve de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002125. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 10360-M. 71070- Valor C\$ 95.00

MANUEL JOSUE DÁVILA ALVAREZ, Apoderado (a) de HEARTLAND SWETENERS, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEVELLA

Para proteger:
Clase: 30
Sustituto de azúcar bajo en calorías.

Presentada: doce de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002030. Managua, trece de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10361- M. 758703- Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de TELEFONICA, S.A. de España., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOVISTAR NOVUS

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores: software; extintores.

Presentada: veintiocho de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001780. Managua, cinco de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10362- M. 758738- Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de TELEFONICA, S.A. de España., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOVISTAR NEON PLUS

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores: software; extintores.

Presentada: veintiocho de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001779. Managua, cinco de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10363- M. 758711- Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de TELEFONICA, S.A. de España., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOVISTAR MOTION

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores: software; extintores.

Presentada: veintiocho de mayo, del año dos mil doce. Expediente

N° 2012-001778. Managua, cinco de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10364- M. 758690- Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NECTRESSE

Para proteger:

Clase: 30

Edulcorantes naturales.

Presentada: diez de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 20012-001275. Managua, siete de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10365- M. 758681- Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Vifor (International) AG (Vifor [International] Ltd.) (Vifor [International] Inc.) de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZYPHOREL

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias e higiénicas.

Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000313. Managua, treinta y uno de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10366- M. 758657- Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) Especial de Vifor (International) AG (Vifor [International] Ltd.) (Vifor [International] Inc.) de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIPHOSTA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias e higiénicas.

Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000312. Managua, treinta y uno de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10367- M. 758622- Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Vifor (International) AG (Vifor [International] Ltd.) (Vifor [International] Inc.) de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VELPHORO

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias e higiénicas.

Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000311. Managua, treinta y uno de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10368-M. 758592- Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Vifor (International) AG (Vifor [International] Ltd.) (Vifor [International] Inc.) de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FEPHOSA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias e higiénicas.

Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000310. Managua, treinta y uno de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 9172- M. 547974-Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de The Cartoon Network, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

BEN 10 OMNIVERSE



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270517

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para lavar y limpiar, quitamanchas, ceras y pulidores, suavizante de tela, jabones, aceites de baño, baño de burbujas; espuma de baño, gel y talco; lociones para la limpieza de la piel, limpiadores de la piel, cosméticos, filtro solar, bronceadores, lociones y cremas para la piel, aceites; maquillaje, vanidades, bases de maquillaje, desmaquilladores; esmalte de uñas; quitaesmalte; preparaciones para el cuidado de las uñas; colonia, agua de perfume, agua de tocador, brillo para uñas, champú, lociones capilares, enjuagues para el cabello, crema para el cabello; talco corporal, talco para los pies, talco no medicado; pasta dental, polvo dental, gel dental, enjuague bucal, dentífricos; vaselina, hidratante para labios, crema para labios y bálsamo para labios; pañuelos impregnados con loción cosmética.

Clase: 9

Aparatos eléctricos y electrónicos; series de casetes de video pregrabados ofreciendo historietas; series de casetes de audio pregrabados y disco compactos ofreciendo bandas sonoras, música de las canciones del tema de la historieta y otras grabaciones de sonido, aparatos para grabar, producir y proyectar sonido e imágenes visuales, películas, diapositivas fotográficas, anteojos, gafas para el sol, gafas anti-deslumbrantes, marcos y estuches de los mismos; tonos descargables, gráficos y música a través de una red global de computadora y dispositivos inalámbricos; accesorios para teléfonos celulares, a saber: estuches para teléfonos celulares

y caratulas para teléfonos celulares; programas de televisión descargables proveídos a través de video a la carta; radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, software de computadora y palancas de mando de juego de computadora, alarmas, chalecos salvavidas, ropa y cascos protectores, tubos de buceo, mascarar para nadar, gafas para nadar, cámaras, película, linternas, juegos electrónicos (cartuchos de juego de computadora, casetes de juego de computadora, discos de juego de computadora, programas de juego de computadora, software de computadoras, cartuchos de juego de video, discos de juego de video, palancas de mando de juego de video, unidades de control remoto de juego de video interactivo, controles de remoto portátiles de juego de video interactivo para juegos electrónicos, software de juego de video, casetes de cintas de juego de video), magnetos, pizarras magnéticas, cojines para mouse y magnetos decorativos para refrigerador.

Clase: 14

Alfileres decorativos, adornos de plata, adornos personales hechos de joyería, adornos de metales preciosos para zapatos, adornos de metales preciosos para sombreros, collares, anillos, aretes, brazaletes, broches, ajorcas para el tobillo, relojes de pared, relojes de pulsera, cronómetros, temporizadores y partes, repuestos y accesorios para relojes pulsera y de pared, correa para relojes, estuches para relojes, llaveros de metales preciosos, cajas de metales preciosos; cajas decorativas de metales preciosos, amuletos o dijes, alfileres para solapa y bisutería.

Clase: 16

Materiales impresos y productos de papel a saber: libros ofreciendo personajes animados, aventura de acción, crónicas de comedia y/o drama, libros cómicos, libros para niños, revistas ofreciendo personajes animados, aventura de acción, crónicas de comedia y/o drama, libros para colorear, libros de actividad para niños; etiquetas adhesivas y álbumes de etiquetas adhesivas: artículos de escritorio o de papelería, papel de escribir, sobres, cuadernos, diarios, tarjetas para notas, tarjetas de felicitación; tarjetas de colección, litografías y celdas de animación; lapiceros, lápices, estuches de los mismos, borradores, crayones, marcadores, lápices de colores, estuches para pintar, tiza y pizarra para tizas; calcomanías, calcomanías térmicas; carteles: fotografías con marco y/o sin marco; portadas de libros, señaladores para libro, calendarios, papel para envolver regalos; recordatorios de papel para fiestas y decoraciones de papel para fiestas – a saber: servilletas de papel, tapetes decorativos de papel, individuales de papel, papel crepe, sombreros de papel, invitaciones, manteles de papel para mesa, decoraciones de papel para pasteles; calcomanías impresas para bordados o decoraciones de tela; patrones impresos para trajes, pijamas, sudaderas y camisetas; todo lo anterior relacionado a series animadas y/o los personajes contenidos allí, y todos los otros productos incluidos.

Clase: 18

Baules, maletas y bolsos para viajar; productos de hechos de cuero e imitaciones de cuero, a saber: bolsos para atletas o deportistas, cargadores para bebés en forma de mochilas, mochilas, bolsos para la playa, bolsos para libros, bolsos para pañales, bolsos de lona, bolsos para el gimnasio, bolsos deportivos, mochilas y canguros para llevar bebés, mochilas, bolsos para la escuela, bolsos, riñoneras, mochilas, bolsos para compras, carteras, bolsos de mano, bolsos para colgarse en el hombro, bolsos para cosméticos vendidos vacíos, maletines, maletines tipo portafolios, billeteras, billeteras con llavero, carteras con porta monedas, a saber: monederos, carteras con porta tarjetas de crédito, carteras con porta pasaporte; paraguas, sombrillas, pequeños productos de

plásticos y cuero, a saber: carteras con porta tarjetas de crédito, neceseres vendidos vacíos y bastones.

Clase: 20

Muebles, a saber: escritorios, mesas, sillas, espejos y marcos para fotos; almohadas, almohadones, bolsas para dormir, figuritas, esculturas, estatuas, estatuillas, porta placas de plástico novedoso, baberos plásticos, decoraciones plásticas para pasteles, llaveros no metálicos ni de cuero, almohadillas para sillas, sujeta billetes no metálicos, corchos para botellas, pajillas, asientos elevados, andadores para bebés, cunas portátiles para recién nacidos, sillas altas, abanicos portátiles, móviles decorativos, decoraciones de pared de esculturas suaves.

Clase: 21

Recipientes y utensilios para la cocina y el hogar; peines, cepillos, a saber: cepillos para el cabello, cepillos dentales, cepillos para ropa; esponjas; artículos para propósitos de limpieza, escobas, palas, trapos de sacudir, trapos para la limpieza, bañeras portátiles para bebés, palanganas para lavar, jaulas para mascotas; caja de arena y bandeja higiénica para mascotas, campanitas de viento; floreros; regaderas; macetas; calzador; abrebotellas, cuencos, tazas, tazones, cuencos con tapas, vasos, pimenteros y saleros, botes, apoya cucharas, salvamanteles, posavasos, bandejas, dispensadores de servilletas, cucharas para servir, hieleras, recipiente de bebidas y agua, baldes, cubitera, bandeja para hacer hielo, porta botellas, recipientes aislantes y botellas, vasos de plástico y de papel, platos, cuencos, botes para galletas, macetas, vasos para bebés, alcancías no de metal; artículos decorativos y trabajos de arte hechos de cristal, porcelana y barro, letreros de cristal o porcelana; pomos de porcelana, manijas, manijas y ganchos para gaveta; guantes para uso doméstico; cepillos para ropa y cepillos para zapato; productos de cristal, cerámica y barro, a saber: cristalería para bebidas, tazones para café, tazones, jarras, cuencos, platos, posavasos, tasas para el café y vasos; conjuntos de pequeñas tazas que consisten de tazas y platillos; conjunto de jarrita para crema y azúcar; vasos para bebés; jarras para galletas; figuritas de cerámica, cristal y china; cafeteras no eléctricas ni de metales preciosos; papelera; cubiteras; baldes de plástico; estantería acondicionada para la ducha; frascos para el té; moldes para pasteles; espátulas para uso doméstico, y palas para queques; cantimploras; cubiteras para champaña; posavasos; plásticos; cocteleras; recipientes térmicos aislantes para comida o bebidas; cortadores de galletas, sacacorchos; portadores de mazorca de maíz; botellas plásticas para agua vendidas vacías; termos; licoreras; cantimploras; guantes para jardinería; guantes de hule para uso doméstico; vajilla; a saber: platos de papel y vasos de papel; utensilios para la cocina, a saber: rodillos de cocina, espátulas, batidores manuales, y recipientes para la cocina, recipientes para el jabón, recipientes para comida casera y loncheras; vasos y platos plásticos.

Clase: 24

Tejidos y productos textiles, a saber: manteles, toallas, salvamanteles, agarradores para recipientes calientes, banderines de tela, cortinas de baño, toallitas para asearse, ropas de cama, cobijas, mosquiteros para camas, protectores para colchón, sábanas, cubrecamas, fundas, edredones, fundas para edredones, fundas para colchón, cubrecama con vuelos para el polvo, fundas de almohadas, textiles para cocina, servilletas de papel, paños de cocina, toallas para la cocina, guantes para el horno, guante para lavar, pañuelos y edredones.

Clase: 25

Ropa para hombre, mujeres y niños – a saber: camisas, camisetas, sudaderas, trajes para correr, pantalones, pantalones cortos, camisas sin mangas, ropa impermeable, baberos de tela para bebé, faldas,

blusas, vestidos, ligas o tirantes, suéteres, chaquetas, abrigos, gabardina impermeable, trajes para la nieve, corbatas, batas, sombreros, gorras, viseras, cinturones, bufandas, ropa de dormir, pijamas, lencería, ropa íntima, botas, zapatos, zapatos de lona, sandalias, zapatitos pequeños para bebés, calcetines tejidos, ropa para nadar y mascarar y trajes para halloween y antifaces vendidos con respecto a eso.

Clase: 28

Juguetes y productos deportivos incluyendo juegos y juguetes, a saber: personajes de acción y accesorios de los mismos, juguetes de peluche, globos, juguetes de bañera, coches o vehículos de juguete, equipo vendido como una unidad para juegos de naipes, vehículos de juguetes, muñecas, discos voladores, unidad de juego electrónico portátil, equipo de juego vendido como una unidad para un juego de mesa, un juego que se manipula manualmente, un juego de salón y un juego de tiro al blanco de tipo acción, máquinas de juego con salida de video independiente, rompecabezas y rompecabezas con piezas que necesitan ser montadas o configuradas manualmente, mascarar de papel, patinetas, patines de hielo, juguetes que lanzan chorro de agua, pelotas, a saber: pelotas para campo de juegos, balones de fútbol, pelotas de béisbol, balones de baloncesto, guantes de béisbol, flotadores para nadar para uso recreacional, dispositivos de tabla de flotación para mover las piernas para uso recreacional, tablas de surf, tablas para nadar para uso recreacional, aletas para nadar, artículos de juguete para hornear y artículos de juguete para cocinar, bancos de juguete y adornos para árboles de navidad, todo lo anterior relacionado a una serie animada y/ personajes contenidos allí.

Clase: 29

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas; mermeladas; huevos, leche y productos lácteos, excluyendo helado, sorbete de leche y yogurt helado; aceites y grasas comestibles; frutas en conserva.

Clase: 30

Comidas y bebidas, a saber: cereales para el desayuno, cereales que se derivan de comida en barra listas para comer, cereales basado en botanas, galletas saladas en forma de lazo, tortas, galletas dulces, pasteles, productos de confitería, caramelos, goma de mascar, helado, helados saborizados; decoraciones de caramelos para tortas.

Clase: 32

Jugo de legumbres para bebidas; polvo de fruta para hacer jugos de frutas; sirope de fruta para hacer jugos de fruta; jugo de fruta concentrado; limonadas y sirope para hacer limonada; sirope de cola para hacer gaseosas; polvos y pastillas para su uso en la elaboración de bebidas efervescentes; bebidas no alcohólicas, a saber: gaseosas, néctares de fruta, jugos de fruta, bebidas de fruta, gaseosas con sabor a fruta, ponche de frutas, agua de Seltz; agua mineral y aguas gasificadas, bebidas de frutas y legumbres; jugos de frutas y legumbres; siropes, polvos, cristales y otras preparaciones para hacer bebidas; bebidas enriquecidas; bebidas deportivas.

Clase: 41

Educación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; suministro de televisión, banda ancha, servicios de información de entretenimiento en línea e inalámbrico; suministro de televisión, banda ancha, juegos de computadora en línea e inalámbricos; suministro de televisión, banda ancha, programas multimedia de entretenimiento en línea e inalámbrico; producción, distribución,

proyección y renta de programas de televisión, videos, películas, cintas de video y audio pregrabadas, casetes, discos, grabaciones, cds, dvds y todos los otros tipos de medios de soporte de datos; producción y arreglo de programas de radio y televisión; información relacionada al entretenimiento o educación suministrada a través de televisión, banda ancha, inalámbrica y en línea; suministro de televisión, banda ancha, publicaciones electrónicas en línea e inalámbricas (no descargable); suministro en línea a un sitio web de noticias de entretenimiento e información, productos, programas multimedia y materiales relacionados.

Presentada: veinte de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001416. Managua, tres de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10613-M. 72439-Valor C\$ 95.00

IVANIA AUXILIADORA MANZANARES ORTEGA, Apoderado (a) de SABORES COSCO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GELITO

Para proteger:

Clase: 29

Conservas en general, jaleas, fituras, aceites y grasas comestibles.

Presentada: doce de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002024. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10614-M. 72438-Valor C\$ 95.00

IVANIA AUXILIADORA MANZANARES ORTEGA, Apoderado (a) de SABORES COSCO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Cosco

Para proteger:

Clase: 30

Azúcar, arroz, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y todo lo relacionado a la harina.

Presentada: doce de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002025. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10616-M. 72437-Valor C\$ 95.00

IVANIA AUXILIADORA MANZANARES ORTEGA, Apoderado (a) de SABORES COSCO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de El Salvador, solicita Registro de:

DE LA FAMILIA

Para proteger:

Clase: 29

Jaleas, confituras, conservas.

Clase: 30

Harina, levaduras, polvo para hornear.

Clase: 32

Bebidas de frutas, agua mineral, siropes.

Presentada: doce de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002026. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10617-M. 72440-Valor C\$ 95.00

IVANIA AUXILIADORA MANZANARES ORTEGA, Apoderado (a) de SABORES COSCO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEL PANADERO

Para proteger:

Clase: 29

Todo lo referido a conservas, productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Todo lo referido a harina, productos de pastelería y confitería, salsas.

Presentada: doce de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002027. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10618-M. 1515005- Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE VELASQUEZ SALMERON, Apoderado (a) de GLOBAL COMMODITIES TRADING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Pinolero

Para la proteger:

Clase: 31

Frijol.

Presentada: veintidós de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002178. Managua, veintidós de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10619-M. 1515004- Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE VELASQUEZ SALMERON, Apoderado (a) de GLOBAL COMMODITIES TRADING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Caribi

Para la proteger:

Clase: 30

Arroz.

Presentada: veintidós de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002179. Managua, veintidós de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10642-M. 72694- Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de Televisa, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:

TELEHIT

Para proteger:
Clase: 38
Telecomunicaciones.

Presentada: doce de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 212-002040. Managua, trece de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10643-M. 72693- Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de Televisa, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:

BANDAMAX

Para proteger:
Clase: 38
Telecomunicaciones.

Presentada: doce de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 212-002043. Managua, trece de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10644-M. 72692- Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de Televisa, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:

TIIN

Para proteger:
Clase: 38
Telecomunicaciones.

Presentada: doce de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 212-002046. Managua, trece de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10645-M. 72691- Valor C\$ 95.00

SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO, Apoderado (a) de SERGIO ESTEBAN PUSTERLA de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POWERTECOUTBOARDS

Para proteger:
Clase: 7
Máquinas y máquinas herramientas; motores y motores de combustión interna (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); implementos agrícolas que no sean operados manualmente; incubadoras de huevos.

Presentada: seis de junio, del año dos mil doce. Expediente N°

2012-001936. Managua, siete de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10646-M. 72688- Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de Televisa, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:

RITMOSON LATINO

Para proteger:
Clase: 38
Telecomunicaciones.

Presentada: doce de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 212-002041. Managua, trece de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10647- M. 794882- Valor C\$ 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de LUBRICANTES DE AMÉRICA, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio.

NANOTECH

Para proteger:
Clase: 4
Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001008. Managua, catorce de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10648-M. 794866- Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de PROCTER & GAMBLE BUSINESS SERVICES CANADA COMPANY de Canadá, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

TODOS LAS ÁREAS QUE LOS DENTISTAS MÁS REVISAN

Se empleará:
Para llamar la atención de los consumidores de los productos que protege la marca ORAL-B, registro numero 20711, clase 3 internacional.

Presentada: veintidós de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001140. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10649-M. 796176- Valor C\$ 435.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de Metro International S.A. de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010502 y 270502

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clase; periódicos, revistas y otras publicaciones impresas; productos de imprenta; artículos de encuadernación, fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil siete. Expediente N° 2007-003319. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10741-M. 73346- Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ASOGLUTAN DUO

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, específicamente productos ANTIARTRÓSICO Y ANTIINFLAMATORIO.

Presentada: veinticinco de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001464. Managua, dos de mayo del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10741-M. 73346- Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FENAZIC

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, específicamente productos urológicos.

Presentada: veinticinco de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001466. Managua, tres de mayo del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10741-M. 73346- Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRUNELLINA

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos comprendidos en la clase 5 Internacional, específicamente productos ginecológico, anticonceptivo.

Presentada: veinticinco de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001465. Managua, ocho de mayo del año dos mil doce. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 10742- M. 69757- Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Bayer Consumer Care AG. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEPANSCAR

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos.

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel.

Presentada: treinta y uno, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001857. Managua, cuatro de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10743- M. 69776- Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderado (a) de LABORATORIOS RARPE, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DESIKOR

Para proteger:

Clase: 5

TRATAMIENTO DE LA INFLAMACION Y REACCIONES ALERGICAS.

Presentada: trece de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002052. Managua, catorce de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10744-M. 69761- Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALUTRIN ARSAL

Para proteger:

Clase: 5

Producto Farmacéuticos de uso humano y veterinario. Específicamente medicamentos antidepresivos.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001896. Managua, cinco de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 10745-M. 1069762- Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de AstraZeneca UK Limited.- de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OMBAROK

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y/o el tratamiento de enfermedades y trastornos metabólicos, incluyendo pero no limitándose a la diabetes.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001895. Managua, cinco de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

FEDEERRATA

En La Gaceta No. 104 con fecha Martes 7 de Junio de 2011, publicamos el Registro 5298, correspondiente a la Marca de fábrica y comercio **XINOPAR**, por error de transcripción se publicó con algunos errores ortográficos en la clase 5, por lo que procedemos a publicarla correctamente:

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperfíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotrópicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibateriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotazoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarréicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispérsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorréicos, oxitóxicos, galactogosos, uterotonicoshemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilepticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

=====

MINISTERIO DE EDUCACION

=====

Reg. 11207 – M.76521 – Valor C\$95.00

Acuerdo Ministerial No 164-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador publico, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **CARLOS ALBERTO RAYO CHEVEZ**, identificado con cédula de identidad número **001-060563-0020S**, a través de su Apoderado Especial, **EUGENIO GARCIA VELASQUEZ**, identificado con cedula de identidad ciudadana numero 001-291145-0017B acreditado con testimonio de escritura pública numero cuarenta y tres (43) del cuatro de junio del dos mil doce, presento ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 005-2007 emitido por el Ministerio de Educación, a los dos días del mes de enero del año dos mil siete, mediante el cual se autorizo al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el uno de enero del año dos mil doce. Garantía de Contador Público GDC-7522 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el uno de junio del dos mil doce y Constancia del colegio de Contadores Publico de Nicaragua, emitida a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

II

Que Conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su Calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, Inscrito bajo el numero perpetuo 554 siendo un depositario de fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y habiendo cumplido el solicitante de ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **CARLOS ALBERTO RAYO CHEVEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el trece de junio del año dos mil doce y finalizara el doce de junio del año dos mil diecisiete..

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de junio del año dos mil doce. (f). Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

Reg. 11341- M. 77176- Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION RESOLUCION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES: PRE ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR

Nº 03-2011

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que el (la) Lic. :**Celia Gabriela Espinoza Armas**, Con Cedula de Identidad Nº **003-180353-0000X** Representante Legal del Centro de Educativo: “**GABY**” Fue quien solicitó actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: **PRE ESCOLAR ,PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** solicitud de Autorización de Funcionamiento en las Modalidades de: **PRE ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, con Dirección Ubicada : De la Gasolinera Texaco 1 ½ Cuadra arriba, del Municipio de Tipitapa , Departamento de Managua n :con **Resolución No :020-98** en las modalidades de: **PRE ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: **PRE ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** Que esta Delegación Municipal del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades de: **PRE ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas , Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con **Resolución emitida No 020-98** para la modalidades de **PRE ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, con autorización de funcionamiento del centro, extendida ultima resolución actualizada por la Delegada del Sector educativo de Tipitapa, Departamento de Managua con fecha del Veintiséis del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve. Llevando al Día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento Nº 03-2011** de Centro Privado al: “**CENTRO EDUCATIVO GABY**”, Con las Modalidades de: **PRE ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** del Municipio de Tipitapa, Con Dirección Ubicada: De la Gasolinera Texaco 1 ½ Cuadra Arriba, Tipitapa..

II

EL Centro De Estudios : “ GABY “ queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes , pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional** de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el “**CENTRO EDUCATIVO GABY**” de: **PRE ESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá

notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Tipitapa, a los Diez Días del mes de Marzo del año Dos Mil Once. (F) **Teresa de Jesús González Peralta**, Delegada Municipal del Poder Ciudadano para la Educación.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 11577 - M. 83518 - Valor C\$ 95.00

AVISO CONTRATACION SIMPLIFICADA NO. 01-2012

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del artículo 146 del Decreto 75-2012, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a todos los proveedores interesados a participar en el proceso de Contratación Simplificada No. 01-2012: "Compra de Alevines y Alimento para Tilapia", y notifica que los documentos de la licitación se encuentran disponibles en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del Lunes 06 de agosto del 2012.

Dado a los tres días del mes de agosto del año dos mil doce.

(f) **Ing. Danilo Rosales**, Vicepresidente Ejecutivo INPESCA.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 11570 - M. 83379 - Valor C\$ 190.00

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 05-2012.

NUEVO MECANISMO, PARA LA APLICACIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO 1.5%, SOBRE EL VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES.

El Suscrito Director General de Ingresos, Martín Rivas Ruiz, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 152, numerales 2 y 3 y el Artículo 223 numeral 4 literal e, del Código Tributario de la República de Nicaragua (CTr) y de conformidad con el Artículo 6 numeral 2, de la Ley N° 691, Ley de Simplificación de Trámites y Servicios en la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Qua la institución está realizando cambios significativos, orientados a modernizar y rediseñar los procesos sustantivos de la Administración Tributaria, tendientes a simplificar y racionalizar los mismos y brindar un servicio ágil y eficaz a los contribuyentes, que gozan del beneficio del Crédito Tributario, del 1.5% del valor FOB de las exportaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 102 de la Ley N° 453, Ley de Equidad Fiscal y el Artículo 173 de su reglamento y la Ley 803, Ley de Reforma al Arto. 102 de la Ley 453, Ley de Equidad fiscal.

DISPONE.

PRIMERO: la aplicación del beneficio del Crédito Tributario, se realizará directamente en sus declaraciones del anticipo al Impuesto sobre la Renta (IR) o Anticipo al Pago Mínimo Definitivo (PMD), en el reglón conveniente, válido a partir de las exportaciones de julio del 2012 y por ende, en sus declaraciones del mismo período, así como en la declaración del IR anual en el renglón correspondiente, de los períodos posteriores a julio del 2012.

SEGUNDO: los cánones de Pesca y Acuicultura, también podrán ser compensados con el crédito tributario objeto de esta Disposición, según lo dispuesto en el Arto. 112 de la Ley N° 489, "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en la Gaceta N° 251 DEL 27 de Diciembre de 2004.

TERCERO: para la aplicación del beneficio del Crédito Tributario, se excluye al intermediario o acopiador que vende bienes al exportador, así como, al productor que vende al exportador bienes que sufran transformación o procesamiento. En consecuencia, el productor o fabricante sujeto al beneficio, deberá demostrar al exportador, que este se encuentra inscrito en la Administración de Rentas.

Asimismo, se exceptúan del beneficio a los contribuyentes mencionados en el Arto. 102 de la Ley 453, Ley de Equidad Fiscal.

CUARTO: los productores o fabricantes y los exportadores que registren sus transacciones, a través de las Bolsas Agropecuarias, quedan excluidos de este derecho, por estar sujetos al régimen de retenciones definitivas, cuyos ingresos no están sometidos a liquidación del IR anual.

QUINTO: en los casos en que el Crédito Tributario, producto de las exportaciones sea mayor que el Anticipo mensual del IR o el Anticipo mensual del Pago Mínimo Definitivo, el saldo resultante a favor del contribuyente, será aplicado a los meses subsiguientes de los mismos anticipos mensuales, y se tomará en concepto de saldo a favor del mes anterior, hasta el cierre de su periodo fiscal. Cuando exista resultado a favor, en de la Declaración del Impuesto sobre la Renta (IR) producto del crédito tributario, será aplicado a los pagos de Anticipos de IR o Anticipos de PMD del 1%, sobre ingresos brutos de los meses subsiguientes, previa verificación de la Administración Tributaria.

SEXTO: la correcta aplicación de este Crédito Tributario, estará sujeta a verificación por auditores del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Grandes Contribuyentes o de las Administraciones de Rentas. El uso indebido de este incentivo, dará lugar a las sanciones establecidas en el Código Tributario de la República de Nicaragua y el Código Penal de la República de Nicaragua.

SÉPTIMO: se deroga la Disposición Técnica N°.009-2005, del nueve de mayo del 2005 y cualquier otra que se le oponga.

OCTAVO: La presente Disposición Administrativa General, entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de julio, del año 2012.

(f) **MARTIN RIVAS RUIZ**, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

ALCALDIAS

Reg. 11342 - M. 77320 - Valor C\$ 285.00

Alcaldía Municipal de San José de los Remates

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de San Jose de los Remates, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 1,407,508.81	
1	Servicios de Mantenimiento de Caminos Cumaica Sur Cumaica Norte	Licitación por Registro	MHCP,FOMAV,Fondos Propios	02/07/2012
BIENES			C\$ 10,491,877.43	
1	Adquisicion de Sistemas Fotovoltaicos	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	13/01/2012
2	Adquisicion de Materiales de Construccion	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	27/01/2012
3	Adquisicion de Materiales de Construccion para remodelación de Oficina de Planificación	Compra por Cotización	Unión Europea	13/02/2012
4	Adquisicion de Toneres	Compra por Cotización	Fondos Propios,Union Europea	13/02/2012
1	Adquisicion de Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
5	Adquisicion de Papeleria	Compra por Cotización	Unión Europea	22/06/2012
7	Adquisicion de herramientas y equipos de levantamiento catastral	Compra por Cotización	Unión Europea	22/06/2012
8	Adquisicion de Fertilizantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
9	Adquisicion de Fertilizantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
10	Adquisicion de Fertilizantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
11	Adquisicion de Fertilizantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
12	Adquisicion de Fertilizantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
13	Adquisicion de Fertilizantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
14	Adquisicion de Fertilizantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
15	Adquisicion de Computadoras	Compra por Cotización	Unión Europea	10/02/2012
2	Materiales de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
3	Compra de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios Unión Europea	29/05/2012
4	compra de accesorios electricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2012
16	Compra de Materiales	Licitación por Registro	Fondos Propios	12/04/2012
1	Compra de Materiales de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2012
17	Compra de Materiales	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
18	Compra de Materiales	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
19	Compra de Materiales	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
2	Adquisicion de Software y GPS	Compra por Cotización	Unión Europea	13/06/2012
2	Adquisición de Ploter para Impresiones de Mapas y Planos	Compra por Cotización	Unión Europea	22/06/2012
20	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
21	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
22	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
23	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
3	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
4	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2012
5	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
24	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
25	Materiales Electricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
26	Adquisicion de Bombas para pozos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2012
5	Adquisicion de Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
27	Adquisicion de Materiales de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
28	Adquisicion de Materiales de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2012
29	Adquisicion de Materiales de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2012
30	Adquisicion de Materiales de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2012
31	Adquisicion de Materiales de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/08/2012
32	Adquisicion de Materiales de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/08/2012

5772

33	Adquisición de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2012
6	Adquisición de Materiales de Construcción Zinc, Hierro	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2012
7	Adquisición de Materiales de Construcción Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2012
8	Adquisición de Materiales de Construcción Piedrín y arena	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2012
9	Compra de Materiales de Construcción cemento y grava	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2012
10	Compra de Materiales de Construcción Arena	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2012
11	Compra de Materiales de Construcción cemento y arena	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/06/2012
CONSULTORIAS			C\$ 408,276.00	
34	Contratación de Coordinador quien será responsable de coordinar, evaluar, monitorear, administrar el proyecto	Compra por Cotización	Unión Europea	09/04/2012
35	Contratación de Contador cuya función será llevar todo el proceso de contabilidad que llevar libro de diario, conciliaciones bancarias, apoyo a auditorías, rendiciones de cuenta	Compra por Cotización	Unión Europea	09/04/2012
36	Contratación de Digitalizador para la base de datos catastral	Compra por Cotización	Unión Europea	07/05/2012
37	Contratación de personal quien integrará los datos de integración de SIG	Compra por Cotización	Unión Europea	20/08/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 2,279,704.20	
6	Papelería Membretada	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
7	Traslado de Materiales	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
8	Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios, Unión Europea	01/03/2012
38	Mano de Obra	Compra por Cotización	Unión Europea	20/03/2012
9	Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
10	Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios, Unión Europea	05/06/2012
40	Servicios de elaboración de Rotulos y Vallas	Compra por Cotización	Unión Europea	02/07/2012
41	Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
42	Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
43	Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
44	Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
12	Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
13	Servicios de Transporte de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2012
14	Servicios de Transporte de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
15	Servicios de Transporte de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/04/2012

(f) Lic. Martha Sarria, Alcaldesa de San José de los Remates. (f) Lic. Sagrario Bernard Urbina, Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

Reg. 11208 - M. 76576 - Valor C\$ 760.00

Alcaldía Municipal de Sébaco Segunda Modificación

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía de Sébaco, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 18.549.315,70	
1	Adoquinado de calle del Barrio Diriangén	Licitación por Registro	Fondos Propios	23/01/2012
2	Adoquinado calle del Barrio Santiago	Licitación Pública	Fondos Propios	23/01/2012
3	Calles transversales entre 2da. Y 3er calle, Adoquinado del tramo desde la 2da calle Santiago hasta intersección C a Matagalpa y última a c. Santiago, tramo Esquina multirepuestos 96 mts Norte, 86 Mts este.	Licitación Pública	Fondos Propios	20/02/2012
1	Adoquinado de la 4ta calle este del Barrio San Geronimo, 3er calle este y la 2da calle este-oeste de la zona sur de la ciudad de Sébaco	Licitación por Registro	Fondos Propios	27/02/2012
2	Adoquinado de la segunda calle transversal del barrio San Antonio y Calle transversal de la Cruz Roja del Barrio Wilmer Icabalceta de la ciudad de Sébaco	Licitación por Registro	Fondos Propios	27/02/2012

5773

3	Conformar y mejorar camino tramo de goyo a Carreta Qda.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	30/04/2012
4	Mejoramiento calles marginales de la ciudad de Sébaco del puente hacia el norte	Licitación Pública	Fondos Propios	30/04/2012
19	Contrapartida de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
BIENES			C\$ 12.267.699,76	
1	compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
2	compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2012
3	compra de Instrumentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2012
4	compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
5	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2012
6	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
7	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012
9	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
10	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/04/2012
11	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
12	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2012
13	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/09/2012
14	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2012
15	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2012
16	Compra de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
17	Compra de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2012
18	Compra de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
19	Compra de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
20	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
21	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
22	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2012
23	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2012
24	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
25	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2012
26	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
27	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2012
28	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2012
29	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2012
30	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2012
31	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
32	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
33	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/09/2012
34	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/11/2012
35	Compra de materiales electricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2012
36	Compra de materiales electricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/06/2012
37	Compra de materiales electricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2012
38	Compra de materiales electricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/11/2012
39	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2012
40	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
41	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
42	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
43	Compra de luminarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2012
44	Compra de luminarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/10/2012
45	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2012
46	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2012
48	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
49	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/08/2012
50	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
51	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2012
52	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
53	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2012

54	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
55	Compra de Diesel para maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2012
56	Compra de Diesel para maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
57	Compra de Diesel para maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
58	Compra de Diesel para maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2012
59	Compra de Lubricantes grasas etc.maquinaira de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2012
60	Compra de Lubricantes grasas etc.maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
61	Compra de Lubricantes grasas etc.maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
62	Compra de Lubricantes grasas etc.maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2012
63	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
64	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/03/2012
198	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2012
65	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/07/2012
66	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
67	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/08/2012
68	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
69	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
70	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/08/2012
71	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/11/2012
72	Compra de repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
73	Compra de repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
74	Compra de repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
75	Compra de repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2012
76	compra de cuadros madera, para diplomas, fotografías , placas dedicatorias	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2012
77	compra de cuadros madera, para diplomas, fotografías , placas dedicatorias	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2012
78	compra de cuadros madera, para diplomas, fotografías , placas dedicatorias	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
79	compra de cuadros madera, para diplomas, fotografías , placas dedicatorias	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
80	Compra de libros, revistas , periodicos etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012
81	Compra de libros, revistas , periodicos etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
82	Compra de libros, revistas , periodicos etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/08/2012
83	Compra de libros, revistas , periodicos etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2012
84	compra de Botas, Guantes y capotes para el personal de Ornato y Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2012
85	compra de Botas, Guantes y capotes para el personal de Ornato y Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2012
86	Compra de Llantas, neumaticos para camiones y vehiculos livianos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/01/2012
87	Compra de Llantas, neumaticos para camiones y vehiculos livianos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/01/2012
88	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
89	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
90	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
91	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
92	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
93	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
94	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
95	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
96	Compra de Aceite, Lubricantes, grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
97	Compra de Aceite, Lubricantes, grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
98	Compra de Aceite, Lubricantes, grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
99	Compra de Aceite, Lubricantes, grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
100	Compra de herbicidas para quemar malezas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
101	Compra de herbicidas para quemar malezas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
102	Compra de sacos para almacenar,bolsas etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2012

103	Compra de sacos para almacenar, bolsas etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
104	compra de piochas, palas, azadones,carreterillas de mano	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
105	compra de papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
106	compra de papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2012
107	compra de papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2012
108	compra de papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2012
109	Compra de Escritorio, sillas secretariales etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
110	compra de impresoras ,computadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2012
111	compra de cajas funebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2012
112	compra de cajas funebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
113	compra de cajas funebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2012
114	compra de cajas funebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
115	Compra de alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
116	Compra de alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2012
117	Compra de alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2012
118	Compra de alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
119	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
120	Compra materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
121	Compra materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2012
122	Compra materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2012
123	Compra de amplificadores , bajo activo etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
124	Compra de Laminas de Zinc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2012
199	Compra de Luminarias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/06/2012
200	Reproduccion de cartillas , elaboracion de Brochurt, mantas publicitarias,	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/06/2012
201	Compra de computadora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/06/2012
202	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
203	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/08/2012
CONSULTORIAS			C\$ 281.023,50	
20	Contratacion de formulador de proyecto	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 6.276.229,80	
125	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
126	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2012
Bpozo	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2012
129	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012
130	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2012
131	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/09/2012
132	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2012
133	Contratacion mano de obra Electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2012
134	Contratacion mano de obra Electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/06/2012
135	Contratacion mano de obra Electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2012
136	Contratacion mano de obra Electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/11/2012
137	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2012
138	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
139	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
140	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
141	Contratación mano de obra electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2012
142	Contratación mano de obra electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/10/2012
143	Contratacion Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2012
144	Contratacion Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2012
146	Contratacion Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/08/2012
147	Contratacion Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
148	Contratacion Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2012
149	Contratacion Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
150	Alquiler de maquinaria de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2012
151	Alquiler de maquinaria de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012

152	Alquiler de maquinaria de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
153	Alquiler de maquinaria de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2012
154	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/03/2012
204	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2012
155	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/07/2012
156	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
157	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
158	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
159	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/08/2012
160	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/11/2012
161	Contratacion mano de obra mecanico	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
162	Contratacion mano de obra mecanico	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
163	Contratacion mano de obra mecanico	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
164	Contratacion mano de obra mecanico	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2012
165	Contratación mano de obra para reparacion de equipos Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
166	Contratación mano de obra para reparacion de equipos Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
167	Contratación mano de obra para reparacion de equipos Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2012
168	Contratación mano de obra para reparacion de equipos Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2012
169	Contratación mano de obra mecanica para reparacion del equipo de recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2012
170	Contratación mano de obra mecanica para reparacion del equipo de recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
171	Contratación mano de obra mecanica para reparacion del equipo de recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2012
172	Contratación mano de obra mecanica para reparacion del equipo de recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2012
173	Alquiler de tractor para limpiar el vertedero	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
174	Alquiler de tractor para limpiar el vertedero	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
175	Alquiler de tractor para limpiar el vertedero	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
176	Alquiler de tractor para limpiar el vertedero	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
177	Contratacion mano de obra para mantenimiento y reparacion equipo de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012
178	Contratacion mano de obra para mantenimiento y reparacion equipo de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2012
179	Contratacion mano de obra para mantenimiento y reparacion equipo de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2012
180	Contratacion mano de obra para mantenimiento y reparacion equipo de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2012
181	Alquiler de transporte para traslado de personal a capacitaciones etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2012
182	Alquiler de transporte para traslado de personal a capacitaciones etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2012
183	Alquiler de transporte para traslado de personal a capacitaciones etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2012
184	Alquiler de transporte para traslado de personal a capacitaciones etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/11/2012
185	Para spot publicitario radial y televisivo , perifoneo	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/01/2012
186	Para spot publicitario radial y televisivo , perifoneo	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
187	Para spot publicitario radial y televisivo , perifoneo	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2012
188	Para spot publicitario radial y televisivo , perifoneo	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/11/2012
189	Inauguracion de proyecto y actividades culturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/01/2012
190	Inauguracion de proyecto y actividades culturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2012
191	Inauguracion de proyecto y actividades culturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/09/2012
192	Inauguracion de proyecto y actividades culturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2012
193	Servicio de fotocopias, encolochados etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
194	Servicio de fotocopias, encolochados etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
195	Servicio de fotocopias, encolochados etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/09/2012

196	Servicio de fotocopias, encolochados etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/12/2012
4	contratacion de consultores	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2012
5	contratacion de consultores	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2012
6	Contratacion de asesoria legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
7	Contratacion de asesoria legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
8	Contratacion de asesoria legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
9	Contratacion de asesoria legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
10	Contratacion de auditores externos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
11	Contratacion de auditores externos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
12	Contratacion de auditores externos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2012
13	Contratacion de auditores externos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2012
14	Capacitacion personal Administrativo	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2012
15	Capacitacion personal Administrativo	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2012
16	Capacitacion personal Administrativo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2012
17	Capacitacion personal Administrativo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
205	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
206	Contratacion mano de obra Electricidad para Instalacion de Luminarias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/06/2012
207	Contratacion de Personal para levantamiento catastral	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/05/2012
208	Compra de refrigerios para participante a talleres de capacitacion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/05/2012
209	Reproduccion d documentos lineamientos y metodología	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2012
210	Publicidad Radial y elaboracion de mantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2012
211	Contratacion mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2012
212	Contratacion mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
213	Contratacion mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
214	Contratacion mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/08/2012
215	Contratacion mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
216	Contratacion mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
21	Alquiler de maquinaria de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/07/2012
22	Alquiler de maquinaria de construccion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/10/2012

Elaborado Por: (f) **Marta Cordoba Martínez**, Responsables de Adquisiciones. Autorizado Por: (f) **Luis Antonio Martínez M.**, Alcalde Municipal- Sébaco.

Reg. 11338 - M. 75025 - Valor C\$ 1,710.00

Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte

Ordenanza No. 1309 - 1158

El Alcalde Municipal de San Rafael del Norte, hace saber a sus habitantes, que el Concejo Municipal ha dictado la siguiente:

Demarcación Territorial Interna del Municipio de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega.

TITULO I

Considerandos:

I

Primero: Que el Artículo I, párrafo segundo, Artículo 16, inciso 1 al 19 de la Ley de Municipios reformada e incorporada, Leyes 40 y 261, estipula que la participación ciudadana es el proceso de involucramiento de la ciudadanía en forma individual y colectiva, con la finalidad de incidir en la toma de decisiones y participar en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos de carácter público en todos los niveles territoriales e institucionales para lograr el desarrollo humano integral y sostenible del Municipio de San Rafael del Norte, en correspondencia con el Estado.

II

Segundo: Que los Artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Municipios reformada e incorporada, Leyes 40 y 261, preceptúa que es competencia del Municipio crear mecanismos e instancias de participación ciudadana como espacios democráticos de responsabilidad y gestión compartida en función del desarrollo.

5778

III

Tercero: Que de conformidad con el Artículo 16, inciso primero, el Artículo 28, numeral 1, de la Ley de Municipios reformada e incorporada Leyes 40 y 261, es deber del Gobierno Municipal ejercer estas competencias compartidas con la sociedad civil y organizar a la ciudadanía del Municipio de San Rafael del Norte en función de construir e implementar el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial así como definir e impulsar planes y programas necesarios para el desarrollo del municipio.

IV

Cuarto: Que para elaborar esta ordenanza se desarrollo un proceso de consulta amplia y representativa con la población rural y urbana del Municipio de San Rafael del Norte.

V

Quinto: Que la Organización Territorial del municipio a través de una demarcación administrativa del municipio es ante todo una competencia del Gobierno Municipal en tanto entidad del estado. Esto se consagra en la Ley de Municipios en su artículo 7:

El Gobierno Municipal tendrá, entre otras, las competencias siguientes:

La Planificación, Normación y Control del uso del suelo y del desarrollo urbano, suburbano y rural, por lo que podrá:

a) Impulsar la elaboración de planes o esquemas de desarrollo urbano, suburbano y rural.

b) Delimitar el área urbana de la ciudad cabecera municipal y de las áreas rurales del municipio sin afectación de las líneas limítrofes establecidas. Para esta tarea solicitaran los oficios de los organismos correspondientes. En caso que estas líneas no estuviesen demarcadas a la entrada en vigencia de la presente ley, los Alcaldes y Concejos Municipales tendrán como función primordial efectuar estas limitaciones.

c) Regular y controlar el uso del suelo urbano de acuerdo a los planes de desarrollo vigente.

Por tanto:

De conformidad a lo antes considerado, disposiciones legales citadas, Artículo 117 de la Constitución Política de la Republica de Nicaragua, Artículos 1,2,16, inciso del 1 al 9, Artículos 25, 28, inciso 4, 7, Artículos 35, 36, y 37 de la Ley de Municipios Reformada e incorporada Leyes 40 y 261 y Artículos 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Decreto 52 – 97 del Reglamento a la Ley de Municipios, el Concejo Municipal del municipio de San Rafael del Norte:

ORDENA APROBAR LA DEMARCAACION TERRITORIAL INTERNA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DEL NORTE.

TITULO II**DE LA ORGANIZACIÓN****CAPITULO I:****DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL**

Arto. I.- Que la Organización Territorial del municipio a través de una demarcación administrativa del municipio es ante todo una competencia del Gobierno Municipal en tanto entidad del estado. Esto se consagra en la Ley de Municipios en su artículo 7:

El Gobierno Municipal tendrá, entre otras, las competencias siguientes:

La Planificación, Normación y Control del uso del suelo y del desarrollo urbano, suburbano y rural, por lo que podrá:

a. Impulsar la elaboración de planes o esquemas de desarrollo urbano, suburbano y rural.

b. Delimitar el área urbana de la ciudad cabecera municipal y de las áreas rurales del municipio sin afectación de las líneas limítrofes establecidas. Para esta tarea solicitaran los oficios de los organismos correspondientes. En caso que estas líneas no estuviesen demarcadas a la entrada en vigencia de la presente ley, los Alcaldes y Concejos Municipales tendrán como función primordial efectuar estas limitaciones.

c. Regular y controlar el uso del suelo urbano de acuerdo a los planes de desarrollo vigente.

Arto. 2.- La Alcaldía Municipal y otras instancias de participación ciudadana promoverá la Organización Territorial del Municipio de San Rafael del Norte las cuales serán institucionalizadas para todos los efectos de organización, Planificación e inversión por el Concejo Municipal.

Arto. 3.- Que es de suma importancia la Demarcación Territorial Municipal ya que permitirá la mejor administración del territorio desde la perspectiva del gobierno municipal y una interacción más ordenada con el Estado desde los intereses de la población, en cuanto a las diversas modalidades de ocupación del territorio, los distintos grupos étnicos o socio – culturales, a características ecológicas, niveles de organización de la población o flujos de intercambio (migraciones, comercialización), etc.

Es decir, la demarcación territorial es un proceso político administrativo, que se fundamenta en un análisis técnico, cuyo objetivo es optimizar el funcionamiento de la vida en sociedad a escala municipal. Por tanto, para lograr aceptación, legitimidad y apropiación de las propuestas de demarcación, debe ser ante todo un proceso participativo que apunta a alcanzar consensos entre los diversos actores locales y las organizaciones de base.

Arto. 4.- Que los objetivos de la Demarcación Territorial del Municipio son los siguientes:

1. Alcanzar una mayor articulación y funcionalidad en los modelos de ocupación del territorio, logrando relaciones de intercambio más óptimas y fluidas entre sus distintas comunidades, organizaciones sociales y agentes económicas (productores, comerciantes).

2. Promover una base territorial más coherente para la organización de las comunidades y la representación de las mismas. Esto facilitará los procesos de consulta ciudadana al existir referentes comunes o más homogéneos y facilitando los procesos de concertación y de mejor relacionamiento y coordinación con el Gobierno Municipal.

3. Promover el fortalecimiento de la función gubernamental municipal al generar condiciones de formulación e implementación de políticas de desarrollo local en correspondencia con los potenciales, limitaciones y amenazas del territorio.

4. Promover una mayor coordinación entre los entes públicos, entre ellos y actores sociales, teniendo como unidad territorial la Micro región en el sector rural y Zona/Barrio en el área urbana.

5. Identificar unidades geográficas de valor ecológico e importancia productiva.

6. Resolver conflictos limítrofes entre municipios, al definir límites estables y aceptados.

7. Mejorar la prestación de servicios públicos y equipamiento social a través de una distribución de la infraestructura fundamentada en criterios de optimización.

8. Facilitar la administración del territorio a través de la ubicación de las inversiones, corrigiendo tendencias hacia las desigualdades sociales (concentración / postergación) y desequilibrios territoriales (concentración / marginación).

Arto. 5.- Que los parámetros utilizados en el proceso de ejecución de la Demarcación territorial del Municipio de San Rafael del Norte, se basaron en los Aspectos Biofísicos (Altitudes, Clima, Suelos, cobertura vegetal, etc.); Aspectos poblacionales (distribución en comunidades rurales/urbana); Aspectos histórico – cultural (origen, idioma, costumbres, sentido de “pertenecía” a una localidad; Aspectos productivos (vocación, tradición, tendencia); Aspectos organizativos (tipo de organizaciones, cobertura, poder local); Relaciones y Flujos (migración, intercambios comerciales y sociales); Servicios públicos (ubicación, flujos e intercambios).

Arto. 6.- Que los criterios utilizados en el proceso de la Demarcación territorial del municipio de San Rafael del Norte fueron los siguientes:

-Mayor funcionalidad del punto de vista de los flujos de actividad y las economías de escala.

-Optimización de recursos de inversión del punto de vista de la cobertura y áreas de influencia de servicios.

-Mayor compatibilidad entre las distintas divisiones territoriales y sectoriales de instituciones y organismos de incidencia municipal.

-Apropiación desde el punto de vista de la percepción histórica y cultural de la población.

-Articulación entre la participación ciudadana y la gestión municipal.

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACION DE LAS MICRO REGIONES Y COMUNIDADES

Arto. 7.- Con la nueva Demarcación Territorial del Municipio de San Rafael del Norte se definen cinco (5) micro regiones rurales y cuatro (4) Zonas/Barrios Urbanos los cuales son los siguientes:

Micro regiones Rurales

Micro región	Comunidades
Micro Región N° 1	La Providencia
	Santa Marta de Loma Azul
	El Coyol
	La Flor
	San José de Loma Azul
	Soledad
	El Diamante
	Santa Isabel
	Santa María de Loma Azul
	San Francisco de Loma Azul
	Los Chagüitones
Los Mairenas	

Micro región	Comunidades
Micro Región N° 2	El Pencal
	El Aguacatal
	Los Potrerillos
	Los Horcones
	El Carril
	La Naranja

Micro región	Comunidades
Micro Región N° 3	La Breira
	Vallecillo
	Sabana Grande
	La Tejera
	Sabana de En medio
	Mesa del Ocote
	San Gabriel
	Encuentros de San Gabriel
	La Joya
	Las Cureñas.

Micro región	Comunidades
Micro Región N° 4	Suní
	El Espino
	San Marcos (San Marcos de Arriba y San Marcos de Abajo)
	Los Arados
	El Zapote de San Marcos
	La Ermita
	Loma de Sacaclí
	Sacaclí
	Santa Bárbara
	El Granadillo
	Los Cerritos
	Namanjí
	Las Horquetas.

Micro región	Comunidades
Micro Región N° 5	El Plantel
	La Garita
	La Canasta
	Cerro Grande
	La Estación
	Rio Negro –La Unión
	Las Lajas
	La Sotana
	Rio Grande
	San Martín de Loma Azul
	Los Cerrones.

Zonas Urbanas	Sectores
Zona N° 1	Sector N° 1: Padre Odórico de Andrea, Padre Pio.
	Sector N° 2: Manzana N° 1, 2, 3, 4 Padre Gabriel.
	Sector N° 3: Edificio Unión Europea, salida noroeste al municipio de San Sebastián de Yalí.
	Sector N° 4: Calle oeste Tepeyac, esquina este salida al municipio de San Sebastián de Yalí.
Zona N° 2	Sector N° 1: Predio para mercado municipal.
	Sector N° 2: Hotel y Restaurante Casita San Payo
Zona N° 3	Sector N° 1: Casa del Minsa, Colonia Guadalupe.
	Sector N° 2: Iglesia San Rafael del Norte, hacia el noroeste.
Zona N° 4	Sector N° 1: Parque central, Gasolinera, Clínica Nazaret.
	Sector N° 2: Policía Nacional hacia el Cementerio Municipal.
	Sector N° 3: Cementerio municipal has el puente salida hacia los municipios de Jinotega y La Concordia.

CAPÍTULO III

DE LOS DERROTOS LIMITROFES INTERNOS POR MICRO REGIONES RURALES

Municipio San Rafael del Norte

El municipio de San Rafael del Norte está situado al suroeste del Departamento de Jinotega.

Limita al Norte, con el municipio de San Sebastián de Yalí; al Sur con el municipio de Jinotega y el municipio de La Trinidad (Dpto. de Estelí); al Este, con los municipios de Santa María de Pantasma y Jinotega y al Oeste con los municipios de La Concordia y San Sebastián de Yalí.

Arto. 8.- Micro región N° 1

Las comunidades que conforman la micro región N° 1 son: La Providencia, Santa Marta de Loma Azul, El Coyol, La Flor, San José de Loma Azul, Soledad, El Diamante, Santa Isabel, Santa María de Loma Azul, San Francisco de Loma Azul, Los Chagüitones y Los Mairenas.

La Micro región N° 1, limita al Norte, con el municipio de San Sebastián de Yalí, al Sur con la Micro región N° 2 (Municipio de San Rafael del Norte), al Este con el municipio de Santa María de Pantasma y el municipio de Jinotega (Dpto. de Jinotega), y al Oeste con la Micro región N° 5 (Municipio de San Rafael del Norte);

a) Micro región N° 1 – San Sebastián de Yalí

El límite inicia en punto sobre el Rio Negro, con coordenadas 86° 05' 30.51" W y 13° 20' 46.65" N, el cual continua aguas abajo, hasta la confluencia con Quebrada La Flor, sobre la cual continua aguas arriba, hasta un punto con coordenadas 86° 04' 26.08" W y 13° 20' 57.50" N, gira luego al noroeste con una distancia de 3.2 kms llegando a Cerro Helado (1281 mts), punto final del límite.

b) Micro región N° 1 – Santa María de Pantasma

El límite inicia en la confluencia de Rio Grande y Rio Pantasma, sigue aguas arriba de este último hasta su cabecera en un punto con coordenadas 86° 01' 32.45" W y 13° 18' 32.16" N, continua con dirección nor – oeste 6.00 Km. hasta llegar a la cima de Cerro Helado (1,281 mts.) Punto final del límite.

c) Micro región N° 1 – Municipio de Jinotega (Dpto. de Jinotega)

El límite se inicia en la confluencia de Rio Grande y Rio Pantasma, sigue aguas arriba de Rio Grande hasta la confluencia con una quebrada del mismo nombre en un punto con coordenadas 86° 01' 52.70" W y 13° 16' 08.92" N. Punto final del límite.

d) Micro región N° 1 – Micro región N° 2

El límite inicia en la confluencia de Rio Grande, Quebrada Grande y una quebrada sin nombre un punto con coordenadas 86° 01' 52.70" W y 13° 16' 08.92", continuando aguas arriba de una quebrada sin nombre hasta la confluencia con otra quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86° 02' 45.67" W y 13° 16' 06.71" N, luego gira en dirección noroeste 0.36 kms hasta una cima con elevación 1003 mts. El límite gira con dirección suroeste 3.04 kms hasta una cima con elevación 1,341 mts., girando en dirección noroeste 0.32 kms, hasta un punto sobre el camino Las Naranjas con coordenadas 86° 03' 34.07" W y 13° 14' 44.08" N, continua el límite con dirección noroeste del camino las Naranjas en un punto con coordenadas 86° 04' 15.71" W y 13° 14' 43.98" N punto final del límite.

e) Micro región N° 1 – Micro región N° 5

El límite inicia en un punto con coordenadas , 86° 04' 15.71" W y 13° 14' 43.98" N sobre el camino las Naranjas, con una distancia de 3.59 kms hasta un punto del Rio grande en un punto con coordenadas 86° 03' 50.84" W y 13° 16' 23.65" N, luego el límite sigue aguas abajo sobre el rio grande, hasta la confluencia de una quebrada sin nombre en punto con coordenadas 86° 04' 08.04" W y 13° 16' 18.69" N, continua aguas arriba sobre quebrada sin nombre hasta interceptar con el camino en un punto con coordenadas 86°

04° 41.06" W y 13° 16' 30.28" N, continua en dirección norte sobre el camino La Paz – El Plantel 1.41 Km hasta un punto con coordenadas 86° 04 44.85" W y 13° 17' 11.43" N, girando al sur - este con una distancia de 1.35 kms hasta la cima de un cerro con una altura de 1,128 msnm, continua el límite con dirección noreste 1.36 Km, en un punto sobre el camino hacia La Providencia en un punto con coordenadas 86° 03' 15.86" W y 13° 17' 45.90" N, girando con dirección noroeste 1.66 kms, pasando por una elevación con 1211 msnm, hasta la cabecera de una quebrada sin nombre con un punto con coordenadas 86° 03 49.86" W y 13° 18' 28.09" N, gira hacia el oeste 0.28 kms hasta la cima de un cerro con coordenadas 86° 03' 56.28" W y 13° 18' 28.11" N, continua con dirección suroeste 0.83 kms, hasta una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86° 04 22.30" W y 13° 18' 18.92" N, luego continua 0.28 kms aguas arriba de esa quebrada sin nombre, hasta un punto con coordenadas 86° 04' 17.85" W y 13° 18' 26.75" N, gira con dirección noroeste 0.69 kms, hasta una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86° 04' 26.18" W y 13° 18' 47.40" N, continua aguas abajo sobre la quebrada sin nombre 1.13 kms, hasta el camino El Plantel – Cerro Grande, en un punto con coordenadas 86° 04' 58.83" W y 13° 18' 43.21" N, continua sobre el camino con dirección norte 1.08 kms hasta un punto con coordenadas 86° 04' 58.17" W y 13° 19' 17.09" N, gira al noreste 1.57 kms hasta un punto con coordenadas 86° 04 16.88" W y 13° 19' 47.89" N, luego gira al noroeste 1.83 kms, hasta la intersección de dos caminos en un punto con coordenadas 86° 04' 31.21" W y 13° 19' 45.65" N, el límite continua sobre el camino Rio Grande con dirección suroeste 1.67 kms, hasta un punto con coordenadas 86° 05 15.47" W y 13° 20' 41.39" N, gira al noroeste 0.49 kms, hasta un punto con coordenadas 86° 05' 30.51" W y 13° 20' 46.65" N, punto final del límite.

Arto. 9. Micro región N° 2

Las comunidades que conforman la micro región N° 2 son: El Pencil, El Aguacatal, Los Potrerillos, Los Horcones, El Carril y La Naranja.

La Micro región N° 2 limita al Norte, con Micro región N° 1 y Micro región N° 5, al Sur con la Micro región N° 3 y al Oeste Micro región N° 3 y Casco urbano; al Este con el municipio de Jinotega.

a) Micro región N° 2 – Municipio de Jinotega

El límite inicia en la confluencia del Rio Grande con una quebrada del mismo nombre en un punto con coordenadas 86° 01' 52.70" W y 13° 16' 08.92" N, sobre la misma aguas arriba hasta interceptar con el camino que conduce a la localidad de Buena Vista, en un punto con coordenadas 86° 02' 40.68" W y 13° 15' 10.24" N, continua en dirección sur sobre dicho camino pasando por las localidades de: Buena Vista, El Relámpago, San Carlos, Las Brisas hasta el Mojón, de donde gira al suroeste 1.20 kms, tomando la cabecera del Rio Sasle, en un punto con coordenadas 86° 03 00" W y 13° 12 31" N, sigue aguas abajo de este con 1.95 kms, en un punto con coordenadas 86° 03' 09.79" W y 13° 11' 32.48" N, punto final del límite.

b) Micro region. N° 2 – Micro región N° 3

El límite inicia en un punto con coordenadas 86° 03' 09.79" W y 13° 11' 32.48" N, tomando dirección noroeste 0.92 kms, aguas arriba de una quebrada sin nombre, hasta un punto con coordenadas 86° 03' 33.19" W y 13° 11' 46.09" N, luego el límite gira al suroeste 0.93 kms, hasta un punto sobre la quebrada El garrapatero, con

coordenadas 86° 03' 57.18" W y 13° 11' 27.16" N, continua la misma dirección 1.80 kms, hasta llegar a la cima de un cerro con elevación 1147 mts, misma dirección 1.12 Km hasta la confluencia de la quebrada el Chilamate con el rio San Gabriel en un punto con coordenadas 86° 05 28.39" W y 13° 10' 55.17" N, el límite continua 1.82 kms aguas arriba sobre el Rio San Gabriel, hasta un punto con coordenadas 86° 05' 26.84" W y 13° 11' 44.27" N, continua el límite, 2.67 kms aguas arriba sobre la intercepción del Rio Janeiro y el Rio San Gabriel, hasta un punto con coordenadas 86° 05 29.14" W y 13° 12' 56.22" N, el límite gira al suroeste 0.33 kms, hasta la cima del Cerro Los Muertos, con elevación de 1,237 mts, continua en dirección noroeste con una distancia de 0.54 kms, hasta un punto sobre el camino hacia el casco urbano de San Rafael del Norte, con coordenadas 86° 05' 54.99" W y 13° 13' 02.96" N, continua sobre el dicho camino 0.85 kms hasta un punto con coordenadas 86° 06' 22.29" W y 13° 12 57.72" N, girando al noroeste 0.06 kms hasta un punto de límite actual del casco urbano con coordenadas 86° 06 23.78" W y 13° 12 58.90" N, punto final del límite.

c) Micro región N° 2 – Casco urbano San Rafael del Norte

El límite inicia en un punto de límite actual del casco urbano con coordenadas 86° 06 23.78" W y 13° 12 58.90" N, tomando dirección noreste aguas arriba de quebrada sin nombre 0.54 Km. hasta la intercepción de camino hacia el Aguacatal en un punto con coordenadas 86° 06' 07.89" W y 13° 13' 28.56" N, continuando en dirección nor - oeste 0.37 kms, hasta un punto sobre el camino que conduce la zona norte del municipio, con coordenadas 86° 06' 19.57" W y 13° 13' 31.99" N, Punto final del límite.

d) Micro región N° 2 – Micro región N° 3

El límite inicia en un punto del camino que conduce la zona norte del municipio, con coordenadas 86° 06' 19.57" W y 13° 13' 31.99" N, continuando en dirección noreste sobre el mismo camino 1.84 kms, hasta el puente las Mercedes en un punto con coordenadas 86° 05' 54.95" W y 13° 14' 25.72" N, punto final del límite.

e) Micro región N° 2 – Micro región N° 5

El límite inicia en el puente las Mercedes en un punto con coordenadas 86° 06' 19.57" W y 13° 13' 31.99" N, tomando dirección sureste 1.02 kms hasta la cima de un cerro con elevación 1308 mts, en un punto con coordenadas 86° 05' 21.58" W y 13° 14' 20.36" N, continua con dirección noreste 1.33 kms hasta la cima de un cerro, en un punto con coordenadas 86° 04 39.01" W y 13° 14 31.76" N, continua con dirección nor - este 0.79 kms, hasta un punto con coordenadas 86° 04' 15.71" W y 13° 14' 43.98" N, punto final del límite.

f) Micro región N° 2 – Micro región N° 1

El límite inicia con dirección este del camino las Naranjas en un punto con coordenadas 86° 04' 15.71" W y 13° 14' 43.98" N, continua sobre dicho camino 1.40 km hasta un punto con coordenadas 86° 03' 34.07" W y 13° 14' 44.08" N, girando 0.32 km hasta una elevación de 1,341 msnm, luego gira en dirección noreste 3.05 km hasta una elevación de 1,003 mts, girando con dirección sureste 0.36 mts hasta la confluencia con otra quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86° 02' 45.67" W y 13° 16' 06.71" N, continuando aguas abajo 1.88 km en la confluencia de Rio Grande, Quebrada Grande y una quebrada sin nombre un punto con coordenadas 86° 01' 52.70" W y 13° 16' 08.92" N. Punto final del límite.

Arto. 10.- Micro región N° 3

Las comunidades que conforman la micro región N° 3 son: La Breira, Vallecillo, Sabana Grande, La Tejera, Sabana de En medio, Mesa del Ocote, San Gabriel, Encuentros de San Gabriel, La Joya y Las Cureñas.

La Micro región N° 3 limita al Norte con la Micro región N° 2, Micro región N° 5, y el casco urbano actual, al Sur con la Micro región N° 4; al Este con casco urbano actual, microrregión N° 2 y el municipio de Jinotega y al Oeste, con el casco urbano actual y el municipio de La Concordia.

a) Micro región N° 3 – Micro región N° 5

El límite inicia en el Cerro Azul con una elevación de 1,701 mts, continua al sureste 2.54 kms, llegando a la cima del cerro Marrayán con una elevación de 1512 mts, gira al este 0.27 kms hasta interceptar quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86° 06' 37.63" W y 13° 15' 26.86" N, continua aguas debajo de la misma quebrada sin nombre, hasta interceptar un camino en localidad El Chichicaste un punto con coordenadas 86° 06' 01.40" W y 13° 15' 20.89" N, el límite gira al sur oeste sobre el camino el Chichicaste 0.58 kms, hasta un punto con coordenadas 86° 06' 15.45 W y 13° 15' 12.70" N, el límite continua en dirección sur 1.69 kms, hasta llegar al puente Las Mercedes en un punto con coordenadas 86° 05' 54.95" W y 13° 14' 25.72" N, punto final del límite.

b) Micro región N° 3 – Micro región N° 2

El límite inicia en el puente las Mercedes en un punto 86° 05' 54.95" W y 13° 14' 25.72" N, continuando en dirección sur, sobre dicho camino 1.85 km hasta un punto con coordenadas 86° 06' 19.57" W y 13° 13' 31.99" N. Punto final del límite.

c) Micro región N° 3 – Casco urbano Municipio de San Rafael del Norte.

El límite inicia en un punto del camino que conduce a la zona norte del municipio, con coordenadas 86° 06' 19.57" W y 13° 13' 31.99" N, continua al suroeste 0.65 kms, hasta con la intercepción del camino que conduce a la Breira y la intercepción de una quebrada sin nombre un punto con coordenadas 86° 06' 40.42" W y 13° 13' 26.36" N, luego gira hacia el sur 0.42 Km hasta una alcantarilla sobre la carretera que conduce a San Sebastián de Yalí en un punto con coordenadas 86° 06' 48.83" W y 13° 13' 15.74" N, continua al sur 0.47 Km. hasta la intercepción con una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86° 06' 51.24" W y 13° 13' 02.38" N, continua con dirección sur aguas bajo de Rio San Rafael 2.25 km hasta un punto con coordenadas 86° 07' 12.40" W y 13° 12' 06.83" N, luego gira al sureste 0.38 Km, hasta llegar a un punto en quebrada vieja con coordenadas 86° 07' 03.30" W y 13° 11' 58.38" N, continua aguas arriba sobre quebrada sin nombre 0.34 km, hasta un punto con coordenadas 86° 06' 53.36" W y 13° 11' 58.35" N, continuando aguas arriba de quebrada sin nombre 2.19 Km. hasta un punto con coordenadas 86° 06' 23.78" W y 13° 12' 58.90" N, Punto final del límite.

d) Micro región N° 3 – Micro región N° 2

El límite inicia en un punto con coordenadas 86° 06' 23.78" W y 13° 12' 58.90" N, tomando dirección sur este 0.06 Km, el límite continua hacia el noreste 0.85 Km, hasta un punto con coordenadas 86° 06' 22.29" W y 13° 12' 57.72" N, girando al sureste 0.54 km

hasta la cima del Cerro Los Muertos, con una elevación de 1,237 mts, girando en dirección noreste 0.33 km, hasta la intercepción del Rio Janeiro y el Rio San Gabriel hasta un punto con coordenadas 86° 05' 29.14" W y 13° 12' 56.22" N, continua aguas abajo 2.67 km hasta la confluencia con otra quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86° 05' 26.84" W y 13° 11' 44.27" N, continua aguas abajo 1.82 sobre el Rio San Gabriel en un punto con coordenadas 86° 05' 28.39" W y 13° 10' 55.17" N, continua el límite con dirección noreste hasta una elevación de 1,147 msnm, continua en la misma dirección 1.80 mts llegando hasta un punto sobre la quebrada el Garrapatero con coordenadas 86° 03' 57.18" W y 13° 11' 27.16" N, continua la misma dirección 0.93 km, hasta un punto donde se intercepta una quebrada sin nombre con el camino La Balanza en un punto con coordenadas 86° 03' 33.19" W y 13° 11' 46.09" N, continua aguas debajo de la quebrada sin nombre 0.92 km, hasta interceptar el límite municipal en el Rio Sasle en un punto con coordenadas 86° 03' 09.79" W y 13° 11' 32.48" N, punto final del límite.

e) Micro región N° 3 – Municipio de Jinotega (Dpto. de Jinotega)

El límite inicia, en la confluencia de una quebrada sin nombre, con el Rio Sasle, en un punto con coordenadas 86° 03' 09.79" W y 13° 11' 32.48" N, sigue aguas abajo de este, hasta su confluencia con el Rio San Gabriel, continuando al suroeste hasta un punto sobre el camino las Cureñas con coordenadas 86° 04' 40.44" W y 13° 08' 22.16" N, punto final del límite.

f) Micro región N° 3 – Micro región N° 4

El límite inicia en un punto sobre el camino las Cureñas con coordenadas 86° 04' 40.44" W y 13° 08' 22.16" N, continuando sobre dicho camino 0.97 kms, hasta a un punto con coordenadas 86° 04' 48.46" W y 13° 08' 50.85" N, el límite continua en dirección oeste 0.41 kms para llegar a la cabecera de una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86° 05' 02.14" W y 13° 08' 50.67" N, el límite toma dirección noroeste 0.93 kms, hasta un punto sobre el camino a la Joya con coordenadas 86° 05' 11.80" W y 13° 09' 19.63" N, sigue sobre el camino hacia la carretera que conduce al Valle de Suni 0.47 kms en un punto con coordenadas 86° 05' 25.39" W y 13° 09' 26.92" N, continua sobre el camino al Valle de Suni 1.26 kms, hasta un punto con coordenadas 86° 05' 58.77" W y 13° 09' 19.22" N, continua en dirección noroeste 0.52 kms, sobre camino que conduce a las localidades, El Naranjal, Mesa del Ocote, en un punto con coordenadas 86° 06' 10.12" W y 13° 09' 31.53" N, gira al noroeste 0.27 kms, sobre la cima de una elevación, en un punto con coordenadas 86° 06' 19.07" W y 13° 09' 35.17" N, continua en la misma dirección noroeste 0.67 kms hasta el camino El Naranjal, en un punto con coordenadas 86° 06' 40.65" W y 13° 09' 37.43" N, el límite sigue sobre el mismo camino en dirección oeste 0.40 kms hasta un punto con coordenadas 86° 06' 52.49" W y 13° 09' 33.43" N. El límite gira al noroeste 1.18 kms hasta un punto en el límite municipal en la confluencia de dos quebradas sin nombre con coordenadas 86° 07' 31.43" W y 13° 09' 39.32" N, punto final del límite.

g) Micro región N° 3 – Municipio La Concordia (Dpto. de Jinotega)

El límite inicia en un punto con coordenadas 86° 07' 31.43" W y 13° 09' 39.32" N, sigue aguas arriba de una de las quebradas con dirección norte 0.33 km, hasta llegar a un punto con coordenadas 86° 07' 25.75" W y 13° 09' 39.47" N, continua en dirección norte

7.06 km, hasta la confluencia de la quebrada La Breira y una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86° 07' 42.28" W y 13° 13' 37" N, continua la misma dirección 4.32 km, hasta la cima del Cerro Azul con una elevación de 1,701 msnm, Punto final del límite.

Arto. 11.- Micro región N° 4

Las comunidades que conforman la micro región N° 4 son: Suní, El Espino, San Marcos de Arriba, San Marcos de Abajo, Los Arados, El Zapote de San Marcos, la Ermita, Lomas de Sacaclí, Sacaclí, Santa Bárbara, El Granadillo, Namanjé, Los Cerritos, Las Horquetas.

La Micro región N° 4, limita al Norte, con Micro región N° 3, al Sur con el municipio de la Trinidad (Dpto. de Estelí) y el municipio de Jinotega; al Este con el municipio de Jinotega y al Oeste municipio de La Concordia.

a) Micro región N° 4 – Micro región N° 3

El límite inicia en un punto sobre el camino las Cureñas con coordenadas 86° 04' 40.44" W y 13° 08' 22.16" N, continuando sobre dicho camino 0.94 kms, hasta a un punto con coordenadas 86° 04' 48.46" W y 13° 08' 50.85" N, el límite continua en dirección oeste 0.41 kms para llegar a la cabecera de una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86° 05' 02.14" W y 13° 08' 50.67" N, el límite toma dirección noroeste 0.93 kms, hasta un punto sobre el camino a la Joya con coordenadas 86° 05' 11.80" W y 13° 09' 19.63" N, sigue sobre el camino hacia la carretera que conduce al Valle de Suní 0.47 kms en un punto con coordenadas 86° 05' 25.39" W y 13° 09' 26.92" N, continua sobre el camino al Valle de Suní 1.26 kms, hasta un punto con coordenadas 86° 05' 58.77" W y 13° 09' 19.22" N, continua en dirección noroeste 0.52 kms, sobre camino que conduce a las localidades, El Naranjal, Mesa del Ocote, en un punto con coordenadas 86° 06' 10.12" W y 13° 09' 31.53" N, gira al noroeste 0.27 kms, sobre la cima de una elevación, en un punto con coordenadas 86° 06' 19.07" W y 13° 09' 35.17" N, continua en la misma dirección noroeste 0.67 kms hasta el camino El Naranjal, en un punto con coordenadas 86° 06' 40.65" W y 13° 09' 37.43" N, el límite sigue sobre el mismo camino en dirección oeste 0.40 kms hasta un punto con coordenadas 86° 06' 52.49" W y 13° 09' 33.43" N. El límite gira al noroeste 1.18 kms hasta un punto en el límite municipal en la confluencia de dos quebradas sin nombre con coordenadas 86° 07' 31.43" W y 13° 09' 39.32" N, punto final del límite.

El límite inicia en un punto en el límite municipal en la confluencia de dos quebradas sin nombre con coordenadas 86° 07' 31.43" W y 13° 09' 39.32" N, continuando en dirección sureste 1.18 km, hasta un punto con coordenadas 86° 06' 52.49" W y 13° 09' 33.43" N, el límite continua en dirección noreste 0.40 mts hasta un punto con coordenadas 86° 06' 40.65" W y 13° 08' 37.43" N, del camino el Naranjal, tomando dirección hacia la cima de una elevación en un punto con coordenadas 86° 06' 19.07" W y 13° 09' 35.17" N, gira al sureste hasta un punto sobre el camino que conduce a las localidades El Naranjal, Mesa del Ocote en un punto con coordenadas 86° 06' 10.12" W y 13° 09' 31.53" N, tomando dirección sureste 0.52 km, hasta un punto con coordenadas 86° 05' 58.77" W y 13° 09' 19.22" N, continua el límite sobre el camino del Valle de Suní 1.26 km, hasta un punto con coordenadas 86° 05' 25.39" W y 13° 09' 19.63" N, continua en dirección sureste 0.47 kms del camino que conduce a Las Cureñas hasta un punto con coordenadas 86° 05' 11.80" W y 13° 09' 19.63" N, continua el límite

con dirección sureste 0.94 km hasta la cabecera de una quebrada sin nombre con coordenadas 86° 05' 02.14" W y 13° 08' 50.67" N, el límite continua hacia el este 0.41 km, hasta un punto sobre el camino a la Joya con coordenadas 86° 04' 48.46" W y 13° 08' 50.85" N, el límite continua sobre el camino de Las Cureñas en dirección sur 0.94 km, Punto final del límite.

a) Micro región N° 4 – Municipio de Jinotega (Dpto. de Jinotega)

El límite inicia en un punto sobre el camino las Cureñas con coordenadas 86° 04' 48.46" W y 13° 08' 50.85" N, pasando por la cima del cerro Saraguasca (1,285 mts), prosigue la misma dirección 1.55 Km. tomando la cabecera de quebrada Corral de Piedra, la cual sigue aguas abajo hasta su confluencia con Río Viejo, continua hacia el oeste 0.7 Km. encontrando el camino que conduce a la localidad de Santa Bárbara, en un punto con coordenadas 86° 05' 38" W y 13° 05' 51" N., sigue sobre dicho camino en dirección oeste hasta interceptar con otro, en la localidad de Ojo de Agua, en un punto con coordenadas 86° 07' 01.32" W y 13° 06' 10.62" N. Punto final del límite.

b) Micro región N° 4 – Municipio de La Trinidad (Dpto. de Estelí)

El límite inicia en un punto con coordenadas 86° 09' 52.15" W y 13° 06' 28.07" N, al oeste de la localidad de Colon Abajo (0.30 Km.), prosigue en dirección este 1.07 Km. encontrando un punto sobre el Río Viejo, con coordenadas 86° 09' 01.06" W y 13° 06' 30.98" N, continua en dirección sur – este 3.66 Km., hasta el intercepto de caminos en la localidad de Ojo de Agua, en un punto con coordenadas 86° 07' 00" W y 13° 06' 11" N. Punto final del límite.

c) Micro región N° 4 – Municipio de La Concordia (Dpto. de Jinotega)

El límite inicia en un punto en quebrada el Naranjal nombre con coordenadas 86° 07' 37.83" W y 13° 09' 33.73" N, la cual sigue aguas abajo 0.32 kms hasta un punto con coordenadas 86° 07' 40" W y 13° 09' 36" N, gira luego al sur – oeste 7.06 Km. pasando al nor – oeste de las localidades de El Granadillo y Namanjé hasta llegar a un punto con coordenadas 86° 09' 51" W y 13° 06' 30" N., al sur – oeste de la localidad de Colon Abajo. Punto final del límite.

Arto. 13.- Micro región N° 5

Las comunidades que conforman la micro región N° 5 son: El Plantel, La Canasta, El Coyol, Cerro Grande, La Estación, Río Negro – La Unión, Las Lajas, La Sotana, Río Grande, San Martín de Loma Azul y Los Cerrones.

La Micro región N° 5, limita al Norte, con el municipio de San Sebastián de Yalí y microrregión N° 1, al Sur con la Micro región N° 2 y Micro región N° 3; al Este con la Micro región N° 1 y al Oeste municipio de San Sebastián de Yalí.

a) Micro región N° 5 – Micro región N° 1

El límite inicia en un punto con coordenadas 86° 05' 30.51" W y 13° 20' 46.65" N, en el límite municipal con San Rafael del Norte – San Sebastián de Yalí, tomando dirección sureste con una distancia de 0.49 km, hasta un punto sobre el camino de Cerro Grande con coordenadas 86° 05' 15.47" W y 13° 20' 41.39" N, para

luego continuar sobre el camino 1.67 km, hasta un punto con coordenadas 86° 04' 31.21" W y 13° 19' 45.65" N, el límite gira en dirección sureste 1.83 km, en una cima de un cerro con coordenadas 86° 04' 16.88" W y 13° 19' 47.89" N, gira en dirección suroeste 1.57 km, para llegar a la intercepción de dos caminos en un punto con coordenadas 86° 04' 58.17" W y 13° 19' 17.09" N, continua el límite en dirección sur hasta la comunidad El Plantel hasta la confluencia de la quebrada sin nombre con el Río Negro en un punto con coordenadas 86° 04' 58.83" W y 13° 18' 43.21" N, continua aguas arriba de la quebrada sin nombre 1.13 km, hasta un punto con coordenadas 86° 04' 26.18" W y 13° 18' 47.40" N, luego toma dirección sureste 0.69 km, sobre una quebrada sin nombre en un punto, con coordenadas 86° 04' 17.85" W y 13° 18' 26.75" N, continua aguas debajo de dicha quebrada 0.28 km, en un punto con coordenadas 86° 04' 22.30" W y 13° 18' 18.92" N, continua en dirección noreste 0.83 km, hasta la cima un cerro con coordenadas 86° 03' 56.28" W y 13° 18' 28.11" N, continua en dirección este 0.19 km, hasta un punto de una quebrada sin nombre con coordenadas 86° 03' 49.86" W y 13° 18' 28.09" N, pasando por una elevación de 1,211 msnm, hasta interceptar el camino a la Providencia con una coordenadas 86° 03' 15.86" W y 13° 17' 45.90" N, toma dirección sur 1.35 km, en la cima de una elevación, de 1,128 msnm, el límite toma dirección oeste 1.91 km, a interceptar el camino La paz - El Plantel en un punto con coordenadas 86° 04' 44.85" W y 13° 17' 11.43" N, para continuar el límite sobre el camino en dirección sur 1.41 km, hasta la intercepción con la quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86° 04' 41.06" W y 13° 16' 30.28" N, continua aguas abajo sobre la misma quebrada sin nombre 1.73 km, hasta la intercepción del Río grande con una quebrada sin nombre con coordenadas 86° 03' 50.84" W y 13° 16' 23.65" N, continua aguas arriba sobre la quebrada sin nombre 3.59 km, en un punto con coordenadas 86° 04' 15.71" W y 13° 14' 43.98" N, Punto final del límite.

b) Micro región N° 5 – Micro región N° 2 (Municipio de San Rafael del Norte, Dpto. de Jinotega)

El límite inicia en un punto con coordenadas 86° 04' 15.71" W y 13° 14' 43.98" N, tomando dirección suroeste, hasta la cima de un cerro 0.79 km, con coordenadas 86° 04' 39.01" W y 13° 14' 31.76" N, continua en la misma dirección 1.33 km, hasta la cima de un cerro con elevación 1,308 msnm punto con coordenadas 86° 05' 21.58" W y 13° 14' 20.36" N, tomando dirección noroeste 1.02 kms hasta el puente Las Mercedes sobre la carretera hacia San Rafael del Norte en punto con coordenadas 86° 06' 19.57" W y 13° 13' 31.99" N, Punto final del límite.

c) Micro región N° 5 – Micro región N° 3 (Municipio de San Rafael del Norte, Dpto. de Jinotega)

El límite inicia en el puente Las Mercedes sobre la carretera hacia San Rafael del Norte en punto con coordenadas 86° 06' 19.57" W y 13° 13' 31.99" N, tomando dirección noroeste 1.69 km, sobre el camino el Chichicaste en un punto con coordenadas 86° 06' 15.45" W y 13° 15' 12.70" N, continua sobre el camino que va a la localidad El Chichicaste 0.58 kms, hasta un punto con coordenadas 86° 06' 01.40" W y 13° 15' 20.89" N, el límite gira sobre una quebrada sin nombre 1.35 km, en un punto con coordenadas 86° 06' 37.63" W y 13° 15' 26.86" N, gira en dirección suroeste 0.27 km, en la cima del Cerro Marrayán 1,512 msnm, el límite continua en dirección nor oeste 2.54 kms, en el Cerro Azul con una elevación de 1,701 msnm. punto final del límite.

d) Micro región N° 5 – Municipio de San Sebastián de Yalí (Dpto. de Jinotega)

El límite inicia en la cima de Cerro Azul (1,701 mts), sigue en dirección nor – este 6.00 Km. pasando por el cerro El Columpio, cerro La Gloria (1, 524 mts) hasta la cabecera de quebrada Las Canteras, continua aguas abajo hasta la confluencia con Río Negro, el cual sigue aguas abajo 2.14 kms a un punto con coordenadas 86° 05' 30.51" W y 13° 20' 46.65" N. Punto final del límite.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERROTOS LIMITROFES INTERNOS POR ZONAS/BARRIOS URBANOS

Municipio San Rafael del Norte

El municipio de San Rafael del Norte está situado al suroeste del Departamento de Jinotega.

Limita al Norte, con el municipio de San Sebastián de Yalí; al Sur con el municipio de Jinotega y el municipio de La Trinidad (Dpto. de Estelí); al Este, con los municipios de Santa María de Pantasma y Jinotega y al Oeste con los municipios de La Concordia y San Sebastián de Yalí.

El Casco urbano del municipio limita al Norte con la Micro región N° 2 y N° 3, al Sur con la micro región N° 3, al Este con la Micro región N° 2 y 3, y al Oeste con la micro región N° 3.

Arto. 14.- Micro región N° 2 – Casco urbano San Rafael del Norte

El límite inicia en un punto de límite actual del casco urbano con coordenadas 86° 06' 23.78" W y 13° 12' 58.90" N, tomando dirección noreste aguas arriba de quebrada sin nombre 0.54 Km. hasta la intercepción de camino hacia el Aguacatal en un punto con coordenadas 86° 06' 07.89" W y 13° 13' 28.56" N, continuando en dirección nor – oeste 0.37 kms, hasta un punto sobre el camino que conduce la zona norte del municipio, con coordenadas 86° 06' 19.57" W y 13° 13' 31.99" N, Punto final del límite.

Arto. 15.- Micro región N° 3 – Casco urbano Municipio de San Rafael del Norte.

El límite inicia en un punto del camino que conduce a la zona norte del municipio, con coordenadas 86° 06' 19.57" W y 13° 13' 31.99" N, continua al suroeste 0.65 kms, hasta con la intercepción del camino que conduce a la Breira y la intercepción de una quebrada sin nombre un punto con coordenadas 86° 06' 40.42" W y 13° 13' 26.36" N, luego gira hacia el sur 0.42 Km hasta una alcantarilla sobre la carretera que conduce a San Sebastián de Yalí en un punto con coordenadas 86° 06' 48.83" W y 13° 13' 15.74" N, continua al sur 0.47 Km. hasta la intercepción con una quebrada sin nombre en un punto con coordenadas 86° 06' 51.24" W y 13° 13' 02.38" N, continua con dirección sur aguas bajo de Río San Rafael 2.25 km hasta un punto con coordenadas 86° 07' 12.40" W y 13° 12' 06.83" N, luego gira al sureste 0.38 Km, hasta llegar a un punto en quebrada vieja con coordenadas 86° 07' 03.30" W y 13° 11' 58.38" N, continua aguas arriba sobre quebrada sin nombre 0.34 km, hasta un punto con coordenadas 86° 06' 53.36" W y 13° 11' 58.35" N, continuando aguas arriba de quebrada sin nombre 2.19 Km. hasta un punto con coordenadas 86° 06' 23.78" W y 13° 12' 58.90" N, Punto final del límite.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Arto. 16.- Disposiciones finales

Para garantizar el proceso organizativo territorial. El Concejo Municipal mandata al área de Planificación del Desarrollo Local a revisar y mantener actualizadas las estructuras organizativas en función a la elaboración del Sistema de Planificación Municipal del Desarrollo Local, dicha área hará los requerimientos a organizaciones e instituciones para que facilite la información necesaria y tome en cuenta las consideraciones técnicas que esta les recomiende.

Arto. 17.- Para garantizar el efectivo cumplimiento de esta ordenanza todo organismo externo e interno que tenga previsto hacer incidencia en el territorio debe dar cumplimiento y uso a lo dispuesto en la presente disposición.

Arto. 18.- La presente ordenanza N° 309-1158 entrara en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario oficial.

Dado en el salón de sesiones del Auditorio del Concejo Municipal de San Rafael del Norte, a los 13 días del mes de Septiembre del año dos mil once.

(f) **Prof. Rodolfo Chacón**, Alcalde Municipal. (f) **Sr. Francisco Leonel Rodríguez Pineda**, Secretario del Concejo Municipal.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 10780 – M. 73265 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 367, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR DODANIM JOSUE GURDIAN BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10781 – M. 73261 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 370, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR PEDRO ANTONIO RAMOS HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10782 – M. 73230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 82, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MELISSA YELITZIA GOMEZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 10783 – M. 73405 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 112, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DERLING URIEL TORRES MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10784 – M. 73347 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 158, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KRIS DANIELA BERMUDEZ PEDERSEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10785 – M. 73326 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 216, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR JOSE DOLORES CORREA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 10786 – M. 73291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 234, Tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RUTH EUGENIA CRISANTO CORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P.. El Secretario General, N. Gonzalez .

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2004. (f) Directora.

Reg. 10787 – M. 73276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 22, Tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDGARD MANUEL ARGUELLO SERRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10788– M. 73197 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 109, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HERIBERTO DANIEL VARGAS UMAÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10789 – M. 73210 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 366, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA ROSA MEDAL GARRIDO, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Educación Pre-Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2011. (f) Directora.

Reg. 10790 – M. 73194 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 133, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORMA NADEZHDA PALADINO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 10821 – M. 73616 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 996, Página 098 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIO ANTONIO OBANDO COLEGIAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernandez.

Es conforme, Managua, dieciséis de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10822 – M. 73591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 545, Página 273 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE ANGEL ORTIZ HERNANDEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de abril del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Luz Violeta Molina Gomez.

Es conforme, Managua, veintinueve de abril del 2008. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

SECCION JUDICIAL

Reg. 9919- M 67782-A- Valor C\$ 285.00

EDICTO

Exp. 000461-ORM1-2012CV

CÍTESE A LOS SEÑORES **LILIEETH DEL SOCORRO VEGA GAZO Y RICARDO ANTONIO CALDERON HERNANDEZ**, para que en el termino de veinte días concurran personalmente o por apoderado a hacer uso de sus derechos dentro de la demanda que con acción de Nulidad de Título, Reivindicatoria y Cancelación de Asiento Registral en proceso sumario especial, sigue en su contra el Lic. José Armando Robleto Zúniga en calidad de Apoderado General Judicial del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), dicho termino se contara a partir de la fecha de la última publicación del edicto; el que deberá publicarse por tres veces en un diario de circulación nacional con un intervalo de ocho días entre cada uno.

Managua, a las doce y veintiséis minutos de la tarde del veintiocho de mayo del dos mil doce.

(f) MARIA AMANDA CASTRLLON TIFFER, Jueza Octavo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(F) Ilegible. Secretaria Judicial. MAAXCHME.